



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”.

Informe Final

Secretaría Distrital de Integración Social- SDIS

Código de Auditoría No. 77

Octubre de 2023



Pacto Global
Red Colombia



INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS

“Evaluar la Gestión Fiscal de los recursos aplicados en desarrollo de las Metas Nos. 2 y 3 del Proyecto de Inversión No. 7771”

CÓDIGO DE AUDITORÍA No. 77

Período auditado (Vigencia) 2021 - 2022

PAD 2023

DIRECCIÓN SECTORIAL INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá, octubre de 2023

JULIAN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ
Contralor de Bogotá D.C.

JAVIER TOMÁS REYES BUSTAMANTE
Contralor Auxiliar

MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Director Sectorial

DIANA GISSELA GOMEZ PEREZ
Asesor

Equipo de auditoría:

<i>Karen Lucía Fragoso Otero:</i>	<i>Gerente 039-01</i>
<i>Ana Lucía Pinzón González:</i>	<i>Profesional Especializado 222-05 E</i>
<i>Fabio Enrique Penagos Aguiño:</i>	<i>Profesional Especializado 222-07 E</i>
<i>Ingrid Viviana Mora Ramírez:</i>	<i>Profesional Universitario 219-03</i>
<i>María Marlene Ramírez Gómez:</i>	<i>Profesional Universitario 219-03 E</i>
<i>María Leonor Gutiérrez Porras:</i>	<i>Profesional Universitario 219-01</i>
<i>Roberto Jiménez Rodríguez</i>	<i>Profesional Especializado 222-07</i>
<i>Camilo Andrés Peña Cuevas:</i>	<i>Contratista Apoyo</i>
<i>Zully Fernanda Cuervo Pérez:</i>	<i>Contratista Apoyo</i>
<i>Gino Gallardo Gómez:</i>	<i>Contratista Apoyo</i>
<i>María Francelina Medina Hernández:</i>	<i>Contratista Apoyo</i>



TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	7
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA.....	12
2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1.1 Objetivo General.....	12
2.1.2 Objetivos Específicos.....	12
2.2 MUESTRA DE AUDITORIA	13
2.3 LIMITACIONES DE AUDITORÍA.....	19
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1 CONTROL FISCAL INTERNO	17
3.1.1.1 <i>Hallazgo administrativo por fallas en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.</i>	17
3.1.1.2 <i>Hallazgo administrativo por fallas en el sistema de control interno y la información precisa y confiable.</i>	19
3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS APLICADOS EN DESARROLLO DE LAS METAS No. 2 Y No.3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 7771	21
3.2.1 PROCESO – Presupuesto de Gastos/ Costos y Gastos	21
3.2.1.1 <i>Hallazgo administrativo por incertidumbre generada en la gestión operativa y funcional del Centro de Protección Integral RENACER en cumplimiento a los principios de transparencia en la gestión fiscal de los recursos administrados por la Unidad Operativa.</i>	21
3.2.1.2 <i>Hallazgo administrativo por irregularidades en los procesos de administración y ejecución de los recursos presupuestales asignados a la operación del servicio de las Unidades Operativas de Atención Directa a cargo de la SDIS, en desarrollo de la ejecución de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7771.</i>	24
3.2.2 PROCESO – Planes Programas y Proyectos/ Plan Estratégico Institucional o Corporativo.....	30
3.2.2.1 <i>Hallazgo administrativo, por falta de eficacia y eficiencia en la ejecución de los recursos asignados al Proyecto de Inversión No. 7771, para el avance de la Política Pública de Discapacidad.</i>	41



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.2.2 Observación administrativa por falta de coherencia y consistencia en los beneficiarios del Proyecto de Inversión No. 7771. DESVIRTUADA	47
3.2.2.3 Observación administrativa por falta de coherencia del objetivo general del Proyecto No.7771 con respecto al perfil del mismo. DESVIRTUADA	47
3.2.2.4 Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada para el cumplimiento de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7771.....	48
3.2.2.5 Hallazgo administrativo por falta de Unicidad de criterio en lo relativo a listas de espera y/o listados de asignación de cupos Proyecto No. 7771.	54
3.2.3 PROCESO – Gasto Público	64
3.2.3.1 Observación administrativa por falta de diligenciamiento del formato de calificación técnica de inmuebles CIAI - lista de chequeo Contrato No. 2564-2022.	64
Esta observación se unifica con el hallazgo 3.2.3.4., por unidad de criterio, por lo tanto, queda descrita como CASO No. 3 junto con su análisis de respuesta.	64
3.2.3.2 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por redistribución errónea de saldos no ejecutados y saldos redistribuidos en las prórrogas 1 y 2 del Contrato No. 2564-22, en cuantía de \$11.567.303. DESVIRTUADA	64
3.2.3.3 Hallazgo administrativo por incumplimiento a la Cláusula Decima Séptima – Liquidación, minuta del Contrato No. 2564-22.	65
3.2.3.4 Hallazgo administrativo por limitación de acceso oportuno a la información Cargada en el Portal Transaccional Secop.	67
3.2.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$10.080.000, por la entrega de Bonos alimentarios durante el año 2022 a personas con discapacidad y que tenían contratos de prestación de servicios con el Distrito.	74
3.2.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$1.980.000, por entrega de bonos canjeables por alimentos durante el año 2022 a personas en condición de discapacidad fallecidas.	94
3.2.3.7 Hallazgo administrativo por cuanto la SDIS no efectúa depuración periódica a las Bases de Datos con el fin de evitar inconsistencias en los registros almacenados.	96
3.2.3.8 Hallazgo administrativo por cargue de información desactualizada en el SECOP II y falta de diligenciamiento de formatos del Convenio de Asociación No. 3943-202, relacionada con el Convenio de Asociación No.3943-2022.	101



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

3.2.3.9 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por diferencia entre el valor de la reinversión de saldos por ejecutar de la modificación del Convenio No. 3943 de 2023 vs los Formatos de Certificación de Pago MC-14 en cuantía de \$69.727.450. Desvirtuada.	107
3.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO -.....	107
3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento	107
4. OTROS RESULTADOS	112
4.1 DENUNCIAS FISCALES –	112
4.2 INSUMO DE AUDITORIA – IDIPRON –.....	113
4.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por registrarse un mayor valor pagado en el suministro de las raciones alimentarias objeto del Convenio Interadministrativo No. 5657 de 2021, celebrado entre la SDIS y el IDIPRON, por valor de \$69.155.368.	114
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.	121

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Secretaria de Despacho

Secretaría Distrital de Integración Social

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley No. 1421 de 1993, Ley No. 42 de 1993, Ley No. 620 de 2000 y la Ley No. 1474 de 2011, en cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital – PAD 2023, practicó auditoría de cumplimiento *Evaluar la Gestión Fiscal de los recursos aplicados en desarrollo de las Metas Nos. 2 y 3 del Proyecto de Inversión No. 7771* a la Secretaría Distrital de Integración Social vigencia 2021-2022, acorde a los criterios evaluados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por este ente de control. Así como, la responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C, consiste en la producción de un informe de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptada, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., consecuente con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo, con el propósito de que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. Los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO SOBRE EL ASUNTO O TEMA EVALUADO

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C. conceptúa que la Gestión Fiscal de los recursos aplicados en desarrollo de las Metas Nos. 2 y Nos. 3 del Proyecto de Inversión No. 7771, cumple frente al criterio aplicado.

Concepto sin reservas:

La Contraloría de Bogotá D.C., como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la gestión realizada por la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS, en cuanto a la Gestión Fiscal de los recursos aplicados en desarrollo de las Metas Nos. 2 y Nos. 3 del Proyecto de Inversión No. 7771 durante el periodo 2022, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la Constitución Política de Colombia, artículos 13, 47, 54 y 68; Leyes No. 80 de 1993; No. 87 de 1993; No. 1098 de 2006 artículos 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad; y Ley No. 1618 de 2013; Acuerdos No. 137 de 2004; No. 257 de 2006 artículos: 22 literal c); 23 literales a), b), c), e), g), h), i), j) k); 45 literal h); 86 y 89 literales a), b) y c); No. 505 de 2012; No. 586 de 2015; No. 761 de 2020; Decretos Distritales No. 470 de 2007; No. 607 de 2007; No. 459 de 2021 artículo 25 A; No. 92 de 2017; 089 de 2023; Resoluciones No. 509 de 2021 de la SDIS – Documento Técnico de Servicios Sociales Nos. 47 al 56 Área Técnica Proyecto 7771 Servicio de Inclusión Integral para Personas con Discapacidad, sus Cuidadores-as y sus Familias y Servicio Reconocimiento al Rol de Cuidador/a Transferencias Monetarias Condicionadas; Proceso Planeación Estratégica – Anexo 2 Anexo Técnico de Focalización y

Priorización de Potenciales Participantes de los Servicios Sociales de la SDIS
Versión 1, Fecha: Memo I2021037397-03/12/2021, Pág. 33/56 y 34/56 Área Técnica
Proyecto 7771 Servicio Reconocimiento al Rol de Cuidador/a – Transferencias
Monetarias Condicionadas, Modalidades: Bono Canjeable por Alimentos para Personas
con Discapacidad y Reconociendo el Cuidado de las Personas con Discapacidad.

CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO RELACIONADO CON EL ASUNTO AUDITADO.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal¹.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles, obtuvo una calificación de 89.18% valorándose como adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 52.22% que lo valora como parcialmente inefectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan parcialmente su protección y adecuado uso; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 61.46% valorado con deficiencias.

¹ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

CONCEPTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 30 de junio de 2023, se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 82%.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Ley No. 42 de 1993 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por de la Contraloría de Bogotá, D.C.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados en desarrollo de la auditoría efectuada.

Atentamente,

MAURICIO ALEXANDER DÁVILA VALENZUELA
Director Sectorial de Fiscalización

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		04-10-23	Mauricio Alexander Dávila Valenzuela	04-10-23		04-10-23
Nombre E-Mail Cargo	Karen Lucia Fragoso Otero kfragoso@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01 Grupo auditor		Mauricio Alexander Dávila Valenzuela mdavila@contraloriabogota.gov.co Director		Diana Gisella Gómez Pérez dgomez@contraloriabogota.gov.co Gerente – Dirección de Integración Social	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						



2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA AUDITORIA

Se evaluó el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para las Metas Nos. 2 y Nos. 3 del Proyecto No. 7771 vigencias 2021 y 2022, para lo cual se tuvo como referente la gestión fiscal a través de la contratación suscrita por la entidad en vigencias anteriores e incluso en lo actuado en el primer semestre de 2023, con énfasis en la Meta No. 2.

Adicionalmente y en cumplimiento de los objetivos específicos 3, 4 y 6 del memorando de asignación, se revisó el cumplimiento de la SDIS en torno a la implementación de la política pública de discapacidad.

Finalmente, se evaluó la AZ 94 de 2023 y el Convenio con IDIPRON No. 5657 de 2021, que se orientó en la revisión de los registros de asistencia diaria de los comedores operados por el IDIPRON frente a los formatos MC-14 relaciones de órdenes de pago.

2.1 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Emitir concepto sobre el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al manejo de los recursos destinados a la ejecución del Proyecto No. 7771 Metas Nos. 2 y Nos. 3.

2.1.2 Objetivos Específicos

2.1.2.1. Evaluar cumplimiento de la normatividad presupuestal aplicable a los recursos destinados para la ejecución del Proyecto.

2.1.2.2. Evaluar el cumplimiento de la normatividad relacionada con los recursos asignados durante la vigencia para las Metas Nos. 2 y 3 del Proyecto No. 7771

2.1.2.3. Evaluar el cumplimiento de la política pública en relación a las Metas Nos.2 y 3 del Proyecto de Inversión No. 7771

2.1.2.4. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones del Plan de Desarrollo en materia de personas en condición de discapacidad

2.1.2.5. Atender las denuncias asignadas a la auditoría.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

2.1.2.6. Evaluar cumplimiento de la normatividad relacionada con la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyecto en relación con el asunto objeto de evaluación.

2.1.2.7. Verificar la eficacia y efectividad de las acciones ejecutadas en el Plan de mejoramiento relacionadas al Proyecto No. 7771 y formuladas por el Sujeto de Control para eliminar la causa raíz de los hallazgos detectados por la Contraloría de Bogotá en auditorías anteriores.

2.2 MUESTRA DE AUDITORIA

MUESTRA DE AUDITORÍA

Universo del Asunto a Auditar

El gasto ejecutado asociado a la Meta No.2 del Proyecto No. 7771 alcanza la suma de \$65.284 millones.

Materialidad del Asunto a Auditar

De conformidad con la hoja Materialidad AC del formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento, el equipo auditor determinó la materialidad, en los siguientes términos:

Materialidad Cuantitativa.

Base y Monto del Asunto para Auditar:

Cuadro No. 1 Base y Monto del Asunto para Auditar

Base seleccionada	Monto
Gastos ejecutados	\$65.284.000.000.00
Otros conceptos (Identifique):	

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento

Cuadro No 2 Criterios para determinar el Riesgo del Asunto

Hallazgos configurados en la auditoría anterior en el Proceso asociado al asunto	Concepto u Opinión del Proceso asociado al asunto, de la auditoría anterior (Financiera y de Gestión)	Calificación del Control Fiscal Interno de la auditoría anterior del Proceso asociado al asunto	Valoración del Riesgo Residual o Combinado de la vigencia a auditar del asunto (Fila Total General)
Hallazgos con incidencia Fiscal o con Presunta Incidencia Penal	Efectiva/Limpia/ Sin salvedades	Con deficiencias	Bajo
4	1	2	1

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento.

Cuadro No. 3 Determinación del Nivel de Riesgo y Rango de Materialidad del Asunto a Auditar

Suma de puntos	Nivel de Riesgo Determinado	Rango de Materialidad
8	MEDIO	Entre $\geq 2.33\%$ y $\leq 3.66\%$

Fuente: Formato PVCGF-16-03 Materialidad y Concepto Auditoría de Cumplimiento.

Muestra:

El equipo auditor definió los siguientes criterios de selección:

1. Riesgos identificados en la matriz de riesgos y controles.
2. Una muestra superior a la Materialidad determinada.
3. Contratos con operadores tercerizados en diferentes modalidades de atención.
4. Centros de atención operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social.
5. Listas de espera frente al incremento de personas con discapacidad en procesos de inclusión en los entornos educativo y productivo.

Una vez aplicados estos criterios, la composición de la muestra es la siguiente:

Cuadro No. 4 Muestra auditoría Asunto a Auditar

SELECCIÓN MUESTRA DE AUDITORÍA-META 2. PROYECTO 7771 – PRESUPUESTO 2022			
UNIDADES OPERATIVAS POR MODALIDAD	OPERADOR	No. CONTRATO	VALOR RECURSOS PRESUPUESTALES
UNIDADES OPERATIVAS MODALIDAD TERCERIZADOS			
CENTRO INTEGRARTE ATENCIÓN INTERNA-GRUPO 6	FUNDACIÓN MARTHA CHACÓN CRECIENDO PARA EL MAÑANA	2563-2022	3.496.067.382
CENTRO INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA-GRUPO 2	FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO FIPADH	2564-2022	1.246.763.084
CENTRO INTEGRARTE ATENCIÓN EXTERNA	FUNDACIÓN CENAINCO	3943-2022	532.907.501
CENTRO INTEGRARTE EXTERNO GRUPO 9	FUNDACIÓN CLÍNICA MEGASALUD	3949-2022	674.787.946
CENTRO AVANZAR GRUPO 3	CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS REGIONES	7692-2022	601.901.466
CENTRO AVANZAR GRUPO 4	CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE	7693-2022	595.005.190
			7.147.432.569
UNIDADES OPERATIVAS DE ATENCIÓN DIRECTA SDIS			
UNIDAD OPERATIVA	COBERTURA DE ATENCIÓN	RECURSOS VIGENCIA EJECUTADOS	RECURSOS VIGENCIA EJECUTADOS
CENTRO CRECER BALKANES	60	311.010.374	1.000.513.296
CENTRO ITNEGRARTE ATENCION EXTERNA GRUPO 7	125	689.505.922	
CENTRO CRECER TEJARES	130		660.897.046
CENTRO INTEGRAL RENACER	50		1.811.734.764
TOTAL MUESTRA			10.620.577.675
UNIVERSO			65.284.000.000

Fuente: Elaboración equipo auditor.

Es necesario aclarar que, respecto de los centros operados directamente por la Secretaría Distrital de Integración Social, la entidad celebra contratos de prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que corresponden a 422 negocios por valor total de \$10.269.648.382, como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 5 Contratos Prestación de Servicios

UNIVERSO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR	PESO PORCENTUAL
145-CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	275	47.583.487.682.00	73.87%
148-CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	147	42.686.160.700.00	26.16%
TOTALES	422	\$10.269.648.382.00	100%

Fuente: Elaboración por equipo auditor con información de la SDIS.

La contratación correspondiente a los centros seleccionados asciende a la suma de \$3.473.145.106. Además, se revisó el Convenio No. 5657 de 2021, celebrado con el IDIPRON por valor de \$7.773.780.000, así como se dio trámite a AZ 94 de 2023.

Adicionalmente y en cumplimiento de los objetivos específicos 3, 4 y 6 del memorando de asignación, se revisó el cumplimiento de la SDIS en torno a la implementación de la Política Pública de Discapacidad.

Respecto de la Meta No. 3 del Proyecto No. 7771, no se seleccionaron contratos. No obstante, la evaluación del cumplimiento del mismo, se realizó a través de pruebas orientadas a analizar las listas de espera, en relación con el incremento en las coberturas de atención.

Cuadro No. 6 Fuentes de Criterio

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Constitución Política de Colombia	Obligaciones del Estado con personas en Condición de discapacidad.	Artículos 2, 13, 47, 54 y 68
	1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia	Artículos 36, 43, 44, 46 y 142 de la protección de los menores con discapacidad.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Leyes	1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con discapacidad.
	1145 de 2007	Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad
	1521 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica de Plan de Desarrollo. Modificada por el Decreto 2107 de 2016, 'por el cual se reemplaza el organismo rector del Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
	1955 de 2018	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo Pacto por Colombia- Pacto por la Equidad 2018-2022
	87 de 1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones
	80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decretos	470 de 2007	Adopta la Política Pública de discapacidad para el Distrito Capital 2007-2020.
	089 de 2023	Adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034
	237 de 2020	Crea la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado.
	Decreto 607 de 2007	Se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social
	Decreto 2177 de 22 de diciembre de 2017	Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento
	Decreto 459 de 2021	Modificó el artículo 3 del Decreto 607 de 2007 adicionando los artículos 25ª y 25B. Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la
		Secretaría de Integración Social, el cual adiciona el Artículo 25 A al Decreto Distrital 607 de 2007 "Artículo 25 A: Dirección para la Inclusión y las Familias, con miras a fortalecer la atención integral de la población objetivo de las subdirecciones a cargo, y la prestación de los servicios en el marco de los lineamientos institucionales. Adicionalmente integra el artículo 25 B: Subdirección para la Discapacidad con una serie de funciones, con miras a que desde el sector "Integración Social" se requieran para territorializar la Política Pública Distrital de Discapacidad, en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr la inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimiento de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ÁMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
		población con discapacidad, de conformidad con el plan estratégico y los lineamientos institucionales, entre otras.
	Decreto 1083 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
	Decreto 648 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
	Decreto 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
	Decreto 092 de 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
Acuerdos	137 de 2004, 505 de 2012 y 586 de 2015	Establece el Sistema Distrital de atención integral de personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital.
	561 de 2014	Artículo 1 Establece los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Pública de Discapacidad en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital de cada gobierno
	010 de 2018	Por el cual se dicta el Reglamento Interno para el Consejo Distrital de Discapacidad
	761 de 2020	Artículo 9. Propósito 1, estrategias propósito 1 Logro de Ciudad 3. Artículo 15 el programa número 4 "prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual", programa 6 Sistema Distrital de Cuidado y la meta sectorial número 36 "Reformular una (1) política pública de discapacidad, en el marco de la secretaria técnica Distrital de Discapacidad" Artículo 37. Trazador Presupuestal Artículo 60, Protección de la Primera Infancia y Adolescencia Parágrafo 1.
Resoluciones	509 de 2021 de la SDIS	Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones 16 artículos.



AMBITO	Fuente (Políticas, normas, procedimientos)	Criterios (artículo y/o numeral, otros)
Normatividad Interna	Documento contiene el Modelo de Atención para la Inclusión de Personas con Discapacidad-MAIPCD;	2018
	Instructiva evaluación del sistema de apoyos para personas con discapacidad	Versión 1.0 de 28/12/2021
Otros	Documento Conpes 166 de 2013	Define los lineamientos, estrategias y recomendaciones que con la participación de las instituciones del Estado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, permitan avanzar en construcción e implementación de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social - PPDIS
	Sentencia T 397/04	La atención de la salud de las personas con discapacidad
	Acuerdo No. 010 de 2018 del Consejo Distrital de Discapacidad	Dicta el reglamento interno

Fuente: Normograma SDIS.

2.3 LIMITACIONES DE AUDITORÍA

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance del proceso auditor.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONTROL FISCAL INTERNO

3.1.1.1 Hallazgo administrativo por fallas en el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS.

Caso No. 1

En el proceso de evaluación de la parte precontractual, por parte del organismo de control fiscal, en lo atinente a los Convenios de Asociación números: 7692, 7693, 3949, 3943, y 2563 suscritos en la vigencia 2022 por parte de la SDIS; se encuentra que los documentos correspondientes a: Proceso de Adquisiciones en Formato *Estudios Previos Decreto 092 de 2017* y *Formato Anexo Técnico Decreto 092 del 2017*, a los mismos les hace falta el código, versión y fecha.

Caso No. 2

Una vez evaluado y analizado el Convenio de Asociación No. 7692 de 2022 suscrito entre la SDIS y COINDERE, en su parte contractual los documentos publicados y puestos a disposición del ente de control, se evidencia que, el *Formato Clausulado Convenio de Asociación Decreto 092/2017*, en lo relacionado al número del convenio se registra "**XXXXXX de 2022**".

Caso No. 3

Dentro del análisis realizado a las reglas aplicables a los servicios sociales brindados a las personas con discapacidad, se establece que, en el formato "*Proceso Planeación Estratégica – Anexo 2. Anexo Técnico de Focalización y Priorización de Potenciales Participantes de los Servicios Sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social*", Versión: 1, Fecha: Memo I2021037397 – 03/12/2021 y en el "*Documento Técnico de Servicios Sociales*" parte integral de la Resolución No. 0509 del 20 de abril de 2021 "*Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SDIS, y se dictan otras disposiciones", se indica que el área técnica² responsable es "PROYECTO 7771³ – Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá".

Lo descrito en los tres casos enunciados, permite establecer la trasgresión a la Ley No. 87 de 1993 Artículos 1º; 2º literales b), e); 3º literales a), b), d); 4º literales b), k), l); 12º literales d), e). Decreto No. 607 de 2007 Artículos 7 literales d), e), f); 9 literal c); 11º literal d); 14º literal e); 15º literal l); 21º literales b), c); Decreto No. 459 de 2021 Artículo 25 B literales d), e), f), h), i), j), k).

Lo anterior, se origina por falta de control, seguimiento y evaluación por parte del talento humano, a lo dispuesto en el procedimiento, para mantener la información documentada dentro del Sistema Integrado de Gestión – SIG; por un lado, en la organización y conformación de los expedientes contractuales y de otro, en la definición clara de los responsables de las áreas técnicas de los servicios que presta la SDIS, lo que puede afectar la formalidad, confiabilidad, integridad y efectividad de los procesos de la entidad e impide optimizar la gestión en la consecución de los objetivos institucionales y la mejora continua.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez evaluada la respuesta de la entidad, se determina que para el Caso No. 1, no se desvirtúa la observación, toda vez, que se toman 16 meses para modificar formatos que hacen parte del SIG, se evidenció que mediante Memorando No. I2021039458 del 22 de diciembre de 2021 fueron derogados, actualmente, la Entidad

² **Área Técnica.** Son las dependencias que por su especialización y/o conocimiento son las encargadas de analizar y emitir concepto de viabilidad respecto de los proyectos presentados. <https://minciencias.gov.co/glosario>> área - técnica

³ **Proyecto.** Son aquellos en los cuales una entidad estatal identifica una necesidad y la solución la materializa en un proyecto estructurado por la entidad. <https://www.sdp.gov.co>> gestión-a-la-inversión>

cuenta con una versión de Estudios Previos código FOR-GEC-044, versión 1, creada mediante I2023011458 del 21 de abril de 2023.

Ahora bien, para los Casos Nos. 2 y 3: tampoco desvirtúan la observación, manifiestan que se debió a un error involuntario, por lo tanto, se confirma la observación como hallazgo administrativo.

3.1.1.2 Hallazgo administrativo por fallas en el sistema de control interno y la información precisa y confiable.

En respuesta a oficio de referencia No.2-2023-17036 a punto 12 Relación de los contratos de prestación de servicios orientados a contribuir en una (1) Política Pública de Discapacidad en el Distrito Capital, junto con las acciones ejecutadas para la reformulación e implementación de la misma vigencia 2021-2022.

En la información puesta a disposición, se establece para el 2021, un total de 3 Contratos de Prestación de Servicios Nos. 5192, 4207 y 7806 por \$122.823.283 con plazos de ejecución de 9 meses; los que comportan objetos tales como: “apoyar la implementación, territorialización, socialización, seguimiento y eventual revisión de la política pública de discapacidad para el D.C.”, “*Apoyar el seguimiento y desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las políticas públicas a tener en cuenta en la ejecución del proyecto...*” y “*apoyar el seguimiento y desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las políticas públicas a tener en cuenta en la ejecución del proyecto No.7771(...)*”

Igualmente, en la vigencia 2022 se suscribieron 3 Contratos No. 1083, No. 2234 y No. 2367 por \$146.971.000, con plazo de ejecución de 10 meses. Los Contratos No. 1083 y No.2367 presentan el objeto: “*Apoyar el seguimiento y desarrollo de las*

actividades relacionadas con el cumplimiento de las políticas públicas a tener en cuenta en la ejecución del proyecto No.7771(...)".

Sin embargo, el Contrato No. 2234 de 2022 presenta el objeto: ***"Prestar servicios profesionales para implementar el componente psicosocial para la prevención y erradicación del trabajo infantil ampliado desde el Centro Amar asignado, en el marco del enfoque de atención integral y el Sistema Distrital de Cuidado"***. Descripción 7744-RRHH-CI-01337.

Lo enunciado, no guarda ninguna coherencia con el objeto del Contrato No. 2234 de 2022, frente a un contrato de prestación de servicios del equipo de Política Pública de Discapacidad, no obstante, se revisó el Certificado de Registro Presupuestal No. 2397, expedido por la responsable del presupuesto de la SDIS el 26 de enero de 2022, para el contrato en comento, encontrando que el objeto es ***"Apoyar la implementación, territorialización, socialización, seguimiento y eventual revisión de la política de discapacidad para el Distrito Capital, según los lineamientos del proyecto No.7771(...)"***

Lo anterior, muestra fallas en el sistema de control interno y la información que se brinda al organismo de control fiscal, con lo cual se desconoce la Ley No. 87 de 1993 artículos: 2 literales e) y g); 3 literales a), b) y d); 4 literales i), j) y k). Situación que conlleva riesgos de contar con información precisa y confiable para la toma de decisiones gerenciales y que facilite el ejercicio auditor.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Refiere la SDIS, que ***"Una vez revisada la plataforma SECOP II, en lo relacionado con el contrato No. 2234 de 2022, el cual tiene como objeto "Apoyar la implementación, territorialización, socialización, seguimiento y eventual revisión de la política pública de discapacidad para el distrito capital, según los lineamientos del proyecto 7771 (...)"***

Que mediante oficio No. 2-2023-17036 de fecha 15 de agosto de 2023 la Subdirección para la Discapacidad por un error involuntario relacionó el objeto de un contrato que no correspondía al componente de Política Pública, (...)"

Con la respuesta de la entidad, aceptan la observación, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo.

3.2 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LA GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS APLICADOS EN DESARROLLO DE LAS METAS No. 2 Y No.3 DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 7771

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL –

3.2.1 PROCESO – Presupuesto de Gastos/ Costos y Gastos

3.2.1.1 Hallazgo administrativo por incertidumbre generada en la gestión operativa y funcional del Centro de Protección Integral RENACER en cumplimiento a los principios de transparencia en la gestión fiscal de los recursos administrados por la Unidad Operativa.

Al tener en cuenta el objeto de la Unidad Operativa Centro de Protección Integral RENACER, de prestar los servicios de atención integral a los niños, niñas y adolescentes hasta los diecisiete (17) años once (11) meses, con discapacidad cognitiva o múltiple, bajo medida de protección legal y restablecimiento de derechos, en ubicación institucional ordenada por la autoridad competente (Defensoría de Familia, Comisaria de Familia).

Cuadro 7 Análisis Sabana de Costos de la Unidad Operativa de Atención Directa-SDIS
- Centro de Protección Integral RENACER-
(Cifras en pesos)

No.ITEM	CONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO ESTIMADO	NIVEL PARTICIP . (%)
1	Servicios Públicos	104.962.538	2.97
2	Vigilancia	464.859.648	13.14
3	Aseo y Cafetería	297.186.250	8.40
4	Insumos de Aseo y Cafetería	19.629.638	0.55
5	Manipulación de Alimentos	69.079.466	1.95
6	Transporte	505.968.113	14.30
7	Aseo personal	56.112.916	1.59
8	Alimentación	198.205.324	5.60
9	TT.HH	1.811.734.764	51.20
10	Mantenimiento	10.927.470	0.31
11	Arriendo/Predio	-	-
	TOTAL	3.538.666.127	100.0
	CUPOS	50	30
	Costo/Cupo/Per cápita Anual	70.773.323	117.955.537
	Costo/Cupo/Per cápita Mensual	5.897.777	9.829.628

Fuente: Información Sabana de Costos Unidades Operativas de Atención Directa -SDIS- vigencia 2022.

Según el análisis de la Sabana de Costos del Centro de Protección Integral RENACER, se observó que se estimó la ejecución de recursos presupuestales por un monto total de \$3.538.666.127, los cuales se concentraron en un 51.20%, en el recurso humano utilizado en los servicios de la Unidad Operativa, con un monto de \$1.811.734.764.

De igual manera, es de observar la importancia reflejada en la composición de los gastos implementados por concepto de los servicios de transporte, donde se programaron recursos por un monto total de \$505.968.113, que reflejan una participación según la sabana de costos, del orden del 14.30%. Asimismo, es importante considerar los gastos utilizados por concepto del servicio de vigilancia, donde se realizaron gastos por cuantía de los \$464.859.648, con un nivel de

participación del gasto total de la Unidad del 13.14%, y otro de los conceptos que asumieron recursos importantes es el relacionado con los gastos de aseo, cafetería y alimentación con un nivel de concentración del 14%.

En suma, éstos cuatro rubros de gastos presentan un nivel de concentración del 41.44%, por un monto total de recursos presupuestales utilizados de \$1.466.219.335; situación ésta que permite analizar de acuerdo a la capacidad instalada de cupos utilizados por la Unidad Operativa RENACER, que se tengan unos costos/cupos/per cápita anual del orden de los \$70.773.323, y mensual de \$5.897.777 costo/cupo/per cápita mensual, los cuales se incrementan de manera ostensible de acuerdo a los cupos realmente atendidos según el reporte del PUA, con unos costos per cápita mensual del orden de los \$9.829.628 por persona atendida.

Ahora bien, en las visitas administrativas realizadas en ejecución del proceso auditor, la entidad no suministró ni documentó la información relacionada con la operación y ejecución de los costos administrativos, operativos y funcionales de las Unidades Operativas de Atención Directa; no se evidenció de una manera transparente el detalle de la programación y ejecución de la sabana de costos de la Unidad Operativa RENACER, en cuanto a la proporción establecida en los contratos de vigilancia celebrados por la SDIS, así como la ejecución y distribución del contrato del servicio de alimentos de la Unidad, como los gastos utilizados en el servicio de aseo y cafetería, así como el contrato del servicio de transporte.

La situación descrita, denota deficiencias y mecanismos inadecuados de transparencia en la ejecución del gasto público, por la inobservancia de lo estipulado en el literal j), artículo 15 del Decreto No. 607 de 2007 de la SDIS. De igual forma se debe garantizar que todas las actividades y recursos estén direccionados hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, según lo contemplado por el literal c), artículo 2º, de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Analizada la respuesta del Sujeto de Control a la observación formulada, se sustenta la justificación de la observación dado los siguientes aspectos:

En primer lugar, la entidad tiene establecido el "Proceso de Planeación Estratégica" según código: FOR-PE-008, donde se delimita el Formato correspondiente para la elaboración del Perfil del Proyecto de Inversión, mediante este instrumento se contempla en el numeral 5.9 "Alternativas de solución", el **Costeo por Actividad**, con relación al Objetivo Específico No.2, cuya meta de producto está relacionado en *"Atender 4.275 personas con discapacidad (...), en los **servicios sociales** a cargo del proyecto, (...)"*.

En tal sentido, dicho costeo parte de la formulación y planeación de los recursos para cada uno de las Unidades Operativas que prestan estos servicios sociales dentro del proyecto.

En segunda instancia, la entidad tiene como fuente de criterio el deber funcional de establecer las medidas pertinentes en cumplimiento a lo indicado en el literal j), artículo 15 del Decreto No. 607 de 2007 de la SDIS, donde se estipula de manera específica que se defina *"(...) un sistema de costos y estándares para los servicios que presta la Secretaría."* Situación que no se evidenció ni se soportó documentalmente, el proceso de la programación y ejecución de los recursos presupuestales asignados a las Unidades Operativas objeto de la auditoría de manera detallada. Por lo tanto, la observación se ratifica y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.1.2 Hallazgo administrativo por irregularidades en los procesos de administración y ejecución de los recursos presupuestales asignados a la operación del



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

servicio de las Unidades Operativas de Atención Directa a cargo de la SDIS, en desarrollo de la ejecución de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7771.

De acuerdo a la estructura de operación del servicio y en desarrollo de la ejecución de la Meta No.2 *“Atender 4.275 Personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en los Servicios Sociales a cargo del Proyecto de Inversión No.7771 de la SDIS, a través de procesos de articulación transectorial”*; donde los servicios se prestan, por un lado, a través de la celebración de contratos Tercerizados con Fundaciones sin ánimo de lucro, a la luz del Decreto No. 092 de 2017, y de otra parte, los servicios ofertados de manera directa, a través de los Centros Integrarte, Centros Crecer y Centros de Protección Integral Renacer, que son administrados por la SDIS.

Se evidenció en términos generales, que los recursos programados dentro de la Meta No.2, del proyecto, por \$65.284.000.000 se distribuyen básicamente, por un lado, en la celebración de los contratos con los Operadores Privados o Tercerizados, en cuantía de los \$47.998,931.912, que representan un porcentaje de participación del 73.5%. Mientras que, para la operación de los servicios administrados a través de las Unidades Operativas de Atención Directa a cargo de la SDIS, se programaron los recursos presupuestales en la suma de \$17.285,068.088, que significan el 26.5%, del total asignado y comprometido a la Meta No.2.

Al tener en cuenta que, en las Unidades Operativas de Atención Directa no se establecen Estructuras de Costos, tal como se avalan para la celebración de los contratos con organizaciones Tercerizadas, donde su estructura está claramente determinada en unos costos fijos, costos variables de operación y unos costos de realización ejecutados con dichos Operadores; en tanto que, en las Unidades de Atención Directa no se desarrollan dichos procesos o tipos de información, puesto que, éstos obedecen al cálculo o estimación de unos presupuestos, de acuerdo a los conceptos de gastos desarrollados en dichas Unidades, a través de la elaboración,

programación y ejecución de unas Sabanas de Costos donde se reflejan los recursos presupuestales a ejecutar.

De acuerdo a lo anterior, en este proceso auditor se realizaron pruebas de verificación de la ejecución de algunos conceptos de gastos contemplados en la prestación del servicio de las Unidades Operativas de Atención Directa, para el cual se analizó cómo se ejecutaron los recursos por concepto del rubro de gastos de Alimentación, en cuatro (4) de las Unidades Operativas, que fueron seleccionadas en la muestra de la auditoría correspondientes al Centro Crecer Balcanes, al Centro Integrarte de Atención Externa Grupo 7, al Centro Crecer Tejares y al Centro de Protección Integral RENACER.

Cuadro 8 Análisis consolidado de los Presupuestos ejecutados
En las Unidades de Atención Directa -SDIS-
(Cifras en pesos)

UNIDADES OPERATIVAS	PERSONAS ATENDIDAS S/N BASE DEL PUA	V/R PROMEDIO PONDERADO MINUTA ALIMENTARIA	PRESUPUESTOS EJECUTADOS S/N SABANA DE COSTOS	CALCULO V/R APOYOS ALIMENTARIO S S/N REGISTROS PUA	DIFERENCIA S/N AUDITORIA
CENTRO CRECER BALCANES	74	\$16.105	102.105.447	255.151.515	- 153.046.068
CENTRO INTEGRARTE ATE EXTENA-GRUPO-7	122	\$16.056	144.669.061	271.667.520	- 126.998.459
CENTRO CRECER TEJARES	117	\$16.105	204.979.899	366.904.110	- 161.924.211
CENTRO PROTECCION INTEGRAL RENACER	32	\$18.226	198.205.324	122.296.460	75.908.864
TOTAL	345		649.959.731	1.016.019.605	- 366.059.874

Fuente: Estimación presupuestos s/n Sabanas de Costos -Apoyos alimentarios s/n Registros PUA -SDIS- 2022.

De otro lado, se observó inconsistencia según el cruce realizado de la información suministrada por la entidad en la Sabana de Costos frente a la contemplada en el Registro de la Base de Datos del PUA (Personas Únicas Atendidas), en el rubro

de Alimentación, donde en la Unidad Operativa Centro Crecer Balcanes se identificó una diferencia de recursos que no se relacionan en la ejecución de la prestación del servicio, al observarse una diferencia de \$153.046.068, que no se ven reflejados en la Sabana de Costos.

Con relación al Centro Integrarte ATE de Atención Externa Grupo-7, se observa que hay una diferencia en los presupuestos ejecutados en el rubro de Apoyos Alimentarios, por valor de \$126.998.459, que de igual manera no se reflejan en la Sabana de Costos de dicha Unidad Operativa.

Para el Centro Crecer Tejares, se estimó un presupuesto de \$204.979.899 en la Sabana de Costos, mientras que, según el cálculo de los apoyos alimentarios según la población atendida en dicha Unidad éste se reflejaría en un monto de \$366.904.110, que establecería en consecuencia una diferencia por valor de \$161.924.211.

En lo que tiene que ver con el Centro de Protección Integral RENACER, a esta Unidad Operativa se le estimaron recursos presupuestales ejecutados en la suma de \$198.205.324, al tener como cupos a capacidad instalada de atención en 32 cupos; sin embargo, de acuerdo al cálculo del valor de los apoyos alimentarios según los registros observados en la base de datos del PUA, éstos se estimaron en un monto de \$122.296.460; observándose en consecuencia una diferencia de \$75.908.864.

Situación que permite observar, la falta de diligencia de la entidad para suministrar los soportes de los gastos ejecutados, por lo que se estaría inobservando lo estipulado en los literales c) y e) del artículo 2º, de la Ley No. 87 de 1993. De igual forma, es de observar que las Unidades Operativas de Atención Directa, hacen parte de las Unidades ejecutoras del presupuesto en materia de la planeación y ejecución de los recursos presupuestales asignados a dichas Unidades, donde se estaría inobservando lo estipulado en el literal c), artículo 8º del Decreto Distrital No.714 de 1996.

Al tener en cuenta que, en las visitas administrativas realizadas a las Unidades Operativas de Atención Directa por parte de la SDIS, en desarrollo del proceso auditor, no se suministró ni se documentó la información relacionada con la operación y ejecución de los costos administrativos, operativos y funcionales de las Unidades Operativas de Atención Directa.

De igual forma, no se evidenció que, en los lineamientos generales y documentos técnicos de los servicios sociales del proyecto la adopción de un sistema de costeo de las actividades a desarrollar para cada una de las Unidades Operativas de Atención Directa por parte de la SDIS; por lo que se estaría inobservando los principios de la planeación y programación presupuestal que se contempla en el estatuto orgánico presupuestal distrital (Decreto No. 714 de 1996).

Asimismo, no se define un sistema de costos y de estándares para los diversos servicios sociales que presta la Secretaría de Integración Social, dado el objetivo central que se estableció en la Meta No.2 del proyecto de inversión.

Lo anterior, genera el riesgo de no registrar de manera detallada cada uno de los movimientos financieros y presupuestales con los cuales se asignaron dichos recursos para la debida operación y funcionamiento de las Unidades Operativas de Atención Directa por parte de la SDIS.

El propósito de la visita administrativa fiscal consistía en verificar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que se administra en las Unidades Operativas, en lo relacionado con las fuentes de verificación de la ejecución de los recursos presupuestales, así como la ejecución financiera y contractual que comprometieron los diversos conceptos de gastos relacionados en las Sabanas de Costos de las Unidades Operativas de Atención Directa; situación que no se logró

corroborar, lo que permite establecer la inobservancia de lo estipulado en el literal j), artículo 15 del Decreto No. 607 de 2007 de la SDIS, así como los literales e) y c) del artículo 2 de la Ley No. 82 de 1993..

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Dada la respuesta de la entidad a la observación presentada, se precisa lo siguiente:

El valor de los alimentos, obedecen al cálculo o estimación de presupuestos de acuerdo a los conceptos de gastos desarrollados en dichas Unidades, a través de la elaboración, programación y ejecución de unas Sabanas de Costos donde se reflejan los recursos presupuestales a ejecutar; sin embargo, la entidad manifiesta que esta no es posible realizarla; es de observar que la estructura de funcionamiento y operación de las Unidades Operativas de Atención Directa, al tener en cuenta su objeto funcional corresponde a las delimitadas también para las Unidades Operativas que son operadas de manera Tercerizada, de acuerdo a las estructuras de costos que son diseñadas y avaladas por la entidad.

Es así que, mediante los Memorandos No. I2022007999, No. I2022010377 y No. I2022019834 de la Subdirección de Abastecimiento, se tomaron los precios viabilizados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización para la vigencia 2022, los valores de las minutas de alimentos para todos los Centros de Atención Integrarte Interno, de los Centros Avanzar y de los Centros de Atención Integrarte Externo, por un valor promedio ponderado a los tiempos de comida en cada una de las modalidades del servicio. No obstante, la Entidad no presenta de manera soportada el desglose de la ejecución presupuestal para cada una de las Unidades Operativas de Atención Directa, de acuerdo a los recursos presupuestales asignados y ejecutados en desarrollo de la ejecución de la Meta No.2 del Proyecto de Inversión No.7771.

De otra parte, no se soportó ni se justificó de manera puntual la observación formulada, en relación con los recursos presupuestales estimados en las sábanas de costos, de acuerdo con el requerimiento planteado en la ejecución de la auditoría.

Por lo tanto, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo para ser incluida dentro del Plan de Mejoramiento Institucional.

MACROPROCESO GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO

3.2.2 PROCESO – Planes Programas y Proyectos/ Plan Estratégico Institucional o Corporativo.

Política Pública de Discapacidad

Según informe cualitativo emitido por la SDIS en diciembre de 2020⁴, el objetivo general de la Política Pública de Discapacidad –PPD, es “*Buscar el desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores*”, hacia la inclusión social y hacia la calidad de vida con dignidad; en el entendido que las personas con y/o en situación de discapacidad son aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En el precitado informe se estima que, el acceso y accesibilidad, el cual comienza por brindar unas condiciones y medidas que deben cumplir las instalaciones y los servicios de información para adaptar el entorno, productos y servicios, así como los objetos, herramientas y utensilios, con el fin de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, junto con un enfoque diferencial, tendientes a garantizar el ejercicio efectivo de sus derechos acorde con necesidades de protección propias y específicas.

⁴ Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital – Informe Cualitativo, Junio de 2016 –Junio de 2020, Diciembre de 2020

Sin embargo, se presentan obstáculos o barreras de acceso que impiden el ejercicio efectivo de sus derechos, estas pueden ser: actitudinales, comunicativas o físicas.

A su vez, afirman en documentos de estudios previos y procesos de adquisición específicamente en el Decreto No. 092 de 2017 de la SDIS que, respecto de la identificación de este grupo poblacional pese al alto índice de subregistro que sobre esta población existe, se indica que Bogotá según datos del registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad (RLCPD), definido por el DANE en el año 2004, posteriormente por el Ministerio de Salud en el 2010 y administrado en Bogotá por la Secretaría Distrital de Salud, entre el 2004 y el 31 de agosto del 2020, contaba con 245.372 personas con discapacidad que se estimaban vivas, identificadas y caracterizadas; sobre este total, se tiene que 138.917 (56.6%) son mujeres y 106.454 (43.4%) son hombres.

Asimismo, las localidades con mayor número de personas registradas en su orden son: Kennedy (13,5%), Bosa (10.2%), Rafael Uribe (9.0%), Ciudad Bolívar (8.0%) y Suba (7.8%).

Igualmente, al interior del perfil del Proyecto de Inversión No. 7771 *"Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá"*, en la identificación del problema, se corrobora lo relativo al nivel de subregistro o falta de focalización a cargo de la SDIS, de las personas con discapacidad, toda vez que, presenta los siguientes datos para el caso de Bogotá D.C., donde según la Encuesta Multipropósito 2017 arroja que el 3.8% de la población presenta alguna limitación permanente, a su vez plantea que las localidades que registran mayor proporción de personas con esta condición son: Antonio Nariño 8.2%, Candelaria 5.2% y Santa Fe 4.7%; mientras que las localidades que registran menos proporción de esta población son: Suba 2.7%, Teusaquillo 2.9% y Kennedy. Esboza que, la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad –RLCPCD2 con

corte 31/12/2019 existen 246.783 personas con discapacidad registradas vivas; de las cuales 106.681 (43.3. %) son hombres, 139.921 mujeres (56.7%) y 1 intersexual (0.0%).

Por otra parte, bosqueja el perfil del proyecto que el 51.76% de las personas con discapacidad no aportan al sistema general de seguridad social en el régimen contributivo, lo que implica que la población con discapacidad se encuentra en la informalidad o no tienen ingresos fijos producto de una vinculación laboral o contractual conllevando ingresos mensuales inferiores a \$500.000.

Asimismo, en el mismo perfil se plantea que, en 2019 la SDIS elaboró caracterización de cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad y dentro de los datos relevantes se encontró que el 81% son mujeres, el 59% son mayores de 50 años, el 83% son familiares, el 83% dependen económicamente, el 18% tienen algún tipo de discapacidad y el 77% considera una necesidad de formación en temas de cuidado y estrés.

Es así como dentro del marco garantista de la Constitución Política de Colombia de 1991 y una serie de normatividad nacional e internacional, por demás bastante copiosa, acompañada de sentencias de la corte, en relación con avanzar en los derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para la realización personal y su integración social a las personas con limitaciones tanto severas como profundas, la asistencia y protección necesarias de las Personas con Discapacidad, se expidió el Decreto No. 470 de 2007⁵ el cual adoptó la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital 2007-2020, el cual se orientó hacia la búsqueda de del desarrollo humano, social y sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, para el incremento de las oportunidades y capacidades de las personas para hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto, con enfoque de

⁵ Decreto 470 de 2007 "Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital"

derechos, bajo principios de: democracia, autonomía, equidad, diversidad, participación, corresponsabilidad social, sostenibilidad, transversal e integral, perdurabilidad y solidaridad.

Es por ello que, la Política Pública Distrital - PPD se encuentra estructurada en dimensiones así:

“Dimensión de Desarrollo de Capacidades y Oportunidades: Se define como el espacio en el que se generan y trabajan conjuntamente los mecanismos, fuentes y actores, que permiten construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores y cuidadoras hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas”.

“Dimensión Ciudadana Activa: Esta dimensión reconoce a las personas con discapacidad, sus familias y a sus cuidadoras y cuidadores como personas autónomas con derechos políticos, civiles, económicos y sociales”.

“Dimensión Cultural y Simbólica: Reconocer que cada sociedad comprende y se relaciona de manera diferente con la población con discapacidad de acuerdo con sus estructuras sociales, creencias, lenguaje, religión, y otras formas de expresión de su cultura dentro de ellas las distintas formas de arte. Esto último como herramienta artística de comunicación y expresión, creada por el hombre, que constituye conjuntos de reglas y métodos que conforman un lenguaje, los cuales deben ser aprendidos, para ser reconocidos y comprendidos”.

“Dimensión de Entorno, Territorio y Medio Ambiente: Dimensión que hace referencia a las relaciones que construye el individuo consigo mismo y con el otro, en un territorio habitado con calidad ambiental necesaria para la salud, el bienestar y la productividad. El Territorio desde un espacio social producido por las relaciones sociales y políticas entre los individuos, la sociedad y su entorno”.

El Decreto No. 470 de 2007, en su artículo 33 establece igualmente que la Política Pública de Discapacidad -PPD, estará a cargo del Consejo Distrital de Discapacidad –CDD, según el Acuerdo No. 505 de 2012⁶ está conformado por:

1. El/La Alcaldesa Mayor o su delegado o delegada y quien lo presidirá
2. El Secretario Distrital de Gobierno o su delegado o delegada
3. El Secretario Distrital de Salud o su delegado o delegada
4. El Secretario Distrital de Educación o su delegado o delegada
5. El Secretario Distrital de Movilidad o su delegado o delegada
6. El Secretario Distrital de Integración Social o su delegado o delegada
7. El Secretario Distrital de Desarrollo Económico o su delegado o delegada
8. El Secretario. Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o su delegado o delegada
9. El Secretario Distrital de Planeación o su delegado o delegada
10. El Secretario Distrital de Hábitat o su delegado o delegada
11. El Director el IDEPAC o su delegado o delegada
12. Un delegado del Comité Técnico de Discapacidad - CTDDD quien pertenecerá a una Institución diferente a quien ejerce la Secretaría Técnica.
13. Siete (7) representantes de las ONG de personas con discapacidad, sus familias, sus cuidadoras y cuidadores, que desarrollen su objeto social en la Capital de República (uno por cada tipo de discapacidad: física, visual, auditiva, sordo ceguera, psicosocial, cognitiva y múltiple)

Entidades corresponsables: Además de las entidades que hacen parte del Consejo Distrital de Discapacidad -CDD (mencionadas en el ítem anterior), otras

⁶ Acuerdo 505 de 2012 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el D.C. y se modifica el Acuerdo 022 de 1999".

entidades que hacen parte del **Sistema Distrital de Discapacidad** y que aportan en la implementación de la Política Pública son:

1. Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR
2. Instituto de Desarrollo Urbano IDU
3. Instituto para la Economía social IPES
4. Empresa de Transporte del Tercer Milenio -Transmilenio S.A.
5. Secretaría Distrital de la Mujer
6. Dos (2) representantes de las Universidades de Bogotá
7. Juntas Administradoras Locales
8. Secretaría Jurídica Distrital
9. Secretaría Distrital de Ambiente
10. Veeduría Distrital
11. Personería de Bogotá
12. ICBF

Otra instancia de la Política Pública de Discapacidad, son los veinte (20) Consejos Locales de Discapacidad CLD.

De sumó interés resulta para el organismo de control fiscal, que la Política Pública de Discapacidad -PPD para el Distrito Capital no tiene una sola entidad que lidere y sea el responsable de su implementación, ya que según el Decreto No. 470 de 2007, es el Consejo Distrital de Discapacidad, máxima instancia del Sistema Distrital de Discapacidad, encargado de su coordinación y rectoría donde asisten los principales o sus delegados que generalmente son contratistas.

Como se planteó en párrafo precedente, la Política Pública de Discapacidad – PPD aprobada mediante Decreto No. 470 de 2007, fue implementada hasta la vigencia 2020, por lo cual el Sistema Distrital de Discapacidad reformuló dicha política, a través

del Decreto No. 089 el cual entró en vigencia el 6 de marzo de 2023⁷ y con éste en su artículo 15 estableció: ***“Responsable de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034, es la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo con su misionalidad y con lo establecido en los acuerdos distritales 257 de 2006 y 561 de 2014 y los decretos 607 de 2007 y 459 de 2021, será la entidad responsable y líder de la Política Pública de Discapacidad”***.

No obstante, para para el análisis se rescatan y denotan una serie de logros y dificultades señalados en el Informe Cualitativo, junio de 2016 – junio de 2020, SDIS, diciembre 2020 Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital.

Como logros más relevantes en la gestión de la SDIS para la implementación de la Política Pública de Discapacidad durante el periodo 2016-2020 se destacan:

- *Inclusión efectiva de 1.940 personas con discapacidad en el entorno educativo y el entorno productivo (empleabilidad y emprendimiento); logrando articular acciones intersectoriales y rutas diferenciales para la población.*
- *Vinculación de 1.500 servidores-as públicos, en procesos de capacitación para la atención inclusiva a personas con discapacidad.*
- *Atención a personas con discapacidad desde los 2 años a los 60 años 11 meses de edad. Dentro de las personas atendidas se encuentran personas con discapacidad de los sectores sociales LGBTI, víctimas del conflicto armado, ex habitantes de calle, pertenecientes a grupos étnicos y mujeres.*
- *Apertura del Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social –CADIS, para brindar atención interdisciplinaria a personas con discapacidad, sus cuidadoras-es y sus familias entre los 18 y 59 años 11 meses de edad que habiten en Bogotá D.C., a través del desarrollo de competencias para la inclusión social y productiva; mediante procesos de articulación transectorial con entidades públicas y privadas.*

⁷ Decreto 089 de 2023 “Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034”



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

- *Asignación de un valor único para el bono canjeable por alimentos para personas con discapacidad (\$175.000), el cual se entrega por cada persona con discapacidad de la familia, hasta máximo un valor de \$525.000 (información corte junio de 2020).*
- *Realización de la Línea Base de percepción de barreras actitudinales frente a la discapacidad.*
 - *Desarrollo de la caracterización de cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad en Bogotá; ciudadanos-as participaron en ejercicios de sensibilización y toma de conciencia frente a la discapacidad, 1.226 personas con discapacidad, cuidadoras y cuidadores participaron en la implementación de las herramientas pedagógicas para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas.*
- *Participación incidente de la SDIS en el Consejo Distrital de Discapacidad, Comité Técnico Distrital de Discapacidad y los 20 Consejos Locales de Discapacidad; en estos últimos, con acciones en los Planes de Acción Locales de la Política Pública.*

Como dificultades más notorias en la gestión de la SDIS en la implementación de la Política Pública de Discapacidad, entre 2016-2020, se reconocen:

- *Falta de corresponsabilidad de todos los sectores de la administración distrital, en los procesos de inclusión social de las personas con discapacidad.*
- *Poco compromiso de las y los servidoras-es por definir tiempos que permitan su capacitación en atención a personas con discapacidad.*
- *Incremento en las personas con discapacidad, mayores de 18 años que no son atendidas en otras entidades del Distrito y requieren atención de la SDIS.*
- *Dificultad para ubicar y geo-referenciar a algunas personas con discapacidad que pueden requerir los servicios de la SDIS.*
- *En el marco de la arquitectura institucional para la implementación de la Política Pública de Discapacidad desde la SDIS, el Proyecto No.1113 contó con dos profesionales en el nivel central, las delegaciones a los Consejos Locales de*

Discapacidad corrieron por cuenta de las y los subdirectores Locales para la Integración Social; sin embargo, las personas no estaban contratadas o vinculadas en este único objeto.

Ahora bien desde la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, se ha aportado a la PPD desde su implementación en 2007; sin embargo, para el periodo 2020 a 31 de julio de 2023, se evidenció una participación con la ejecución del presupuesto de Gastos disponible por \$1.342.067.830.402.000, en el rubro de inversión el cual contó con disponible por \$1.311.446.100.402, rubro que, por el proceso de armonización establecido, de un lado, el Plan Distrital de Desarrollo “*Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020*” dispuso \$743.431.408.180 y dentro del Pilar Igualdad de Calidad de Vida, Propósito 1: *Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política* con disponible de \$525.763.151.083, entre los programas de este propósito se registró el programa “*Por una ciudad incluyente y sin barreras*” con el único Proyecto No. 1113 del mismo nombre con disponible de \$36.446.716.849.

Para la misma vigencia 2020, da inicio el Plan Distrital de Desarrollo “*Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024*”, dentro del rubro de inversión el disponible ascendió a \$568.014.692.222, dentro del Propósito 1 “*Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política*” se dispuso de \$406.355.851.959 con participación del rubro de inversión del 30.99%; dentro de dicho pilar se encuentra el programa “*Sistema Distrital de Cuidado*” con disponible por \$378.837.913.372 participando en un 28.23% del presupuesto total asignado a la SDIS, en tanto que, al Proyecto de Inversión No. 7771 “*Fortalecimiento de las Oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*”, se le dispuso apenas \$26.770.574.151, mostrando un nivel de participación dentro del presupuesto total asignado de 1.99% y dentro del rubro de inversión del 2.04%.

En esta línea de análisis, para la vigencia 2021 el presupuesto de gastos de la SDIS disponible de \$1.287.666.820.485, registra una disminución con respecto a la vigencia 2021 por valor \$54.401.009.917, que afectó directamente el rubro de inversión en \$51.324.010.917, el cual contó con un disponible de \$1.260.122.089.485, no obstante el Propósito 1: *“Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política”* el disponible \$966.514.465.095 con una participación dentro del total de presupuesto de 75.06% y de la inversión 76.70%; el programa *Sistema Distrital de Cuidado* el disponible fue \$865.568.268.819 con nivel de participación del 67.22% y 68.69% del presupuesto de gastos y rubro de inversión respectivamente. La disminución del presupuesto de gastos, igualmente impactó el disponible \$61.419.667.265 del Proyecto No. 7771, al disminuir en \$1.797.623.735 del 2020 al 2021.

De otra parte, en la vigencia 2022 se establece un leve incremento en el disponible del presupuesto de gastos al ascender a \$1.295.965.995.279, de lo que a su vez se dispuso para inversión \$1.266.480.095.279, el Propósito 1 *“Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política”* con \$909.960.972.085 con nivel de participación de 70.21% y 71.85% en presupuesto de gastos e inversión. Asimismo, el programa *Sistema Distrital de Cuidado*, el disponible ascendió a \$835.489.315.943 con nivel de participación del presupuesto de gastos 64.47% y del rubro de inversión del y 65.97%. Se evidencia un aumento importante para el Proyecto No. 7771 por valor \$9.321.257.984 (86.82%) con disponible de \$70.740.925.249 aunque con un bajo nivel de participación dentro del presupuesto de gastos del 5.46% y en la inversión del 5.59%.

En lo corrido de la vigencia 2023, el presupuesto de gastos disponible con el que hasta 31 de julio ha contado se ubica en \$1.894.529.814.000, lo que proyecta un aumento significativo de \$598.563.816.721 (68.41%) con respecto a 2021, incremento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que se refleja también en el rubro inversión \$1.862.668.284.000 (98.32%) del presupuesto total; le corresponde al Propósito 1 "*Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política*" \$1.442.145.566.919 participación 76.12% y 77.42% del presupuesto de gastos y del rubro de inversión. En tanto que el programa *Sistema Distrital de Cuidado*, aunque cuenta con disponible de \$850.875.632.116, su nivel de participación en el presupuesto de gastos y en el rubro de inversión disminuye en 44.91% y 45.68% respectivamente.

Para el Proyecto de Inversión No. 7771 el disponible aumentó en relación a la vigencia 2022 en \$9.470.812.695 quedando en \$80.211.737.944; sin embargo, el nivel de participación en el presupuesto de gasto 4.23% y en el rubro de inversión 4.31% disminuye con relación a la vigencia anterior.

El análisis previamente expuesto, durante el periodo 2020-2023 en relación con presupuesto disponible de gasto, rubro de inversión, propósito 1 "*Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política*", programa *Sistema Distrital de Cuidado* y Proyecto No. 7771 *Fortalecimiento de las Oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá*" el comportamiento gráfico, se muestra a continuación:

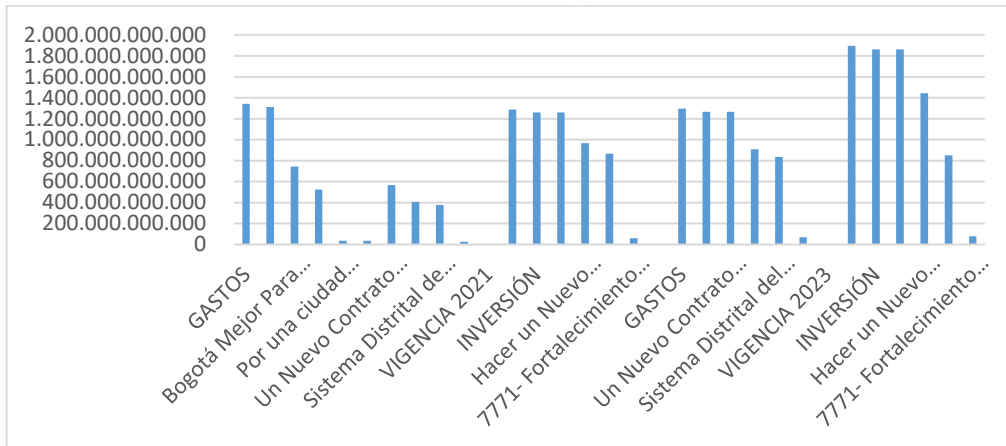
Gráfica 1 Asignación Presupuestal Proyecto No.7771 respecto Presupuesto de Gastos y Rubro Inversión vigencias 2020 – 2023 SDIS



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".



Fuente: Bogdata, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, SDIS a 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 1 de enero a julio 31 de 2023 cálculos equipo auditor.

3.2.2.1 Hallazgo administrativo, por falta de eficacia y eficiencia en la ejecución de los recursos asignados al Proyecto de Inversión No. 7771, para el avance de la Política Pública de Discapacidad.

Cuadro No. 9 Presupuesto SDIS Proyectos Inversión No. 7771 relacionado con Política Pública de Discapacidad 2020-2023

VIGENCIA 2020						
Nombre Cuenta	Disponible	Total Compromisos Acumulados	% Ejecución	Total Acumulados	Giros	% Ejecución
GASTOS	1.342.067.830.402	1.291.145.028.918	96,21	1.013.582.344.874		75,52
Bogotá Mejor Para Todos	743.431.408.180	741.377.220.601	99,72	695.099.842.626		93,50
Pilar Igualdad de Calidad de Vida Propósito 1: Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión	525.763.151.083	523.934.400.354	99,65	491.329.872.912		93,45



VIGENCIA 2020					
Nombre Cuenta	Disponible	Total Compromisos Acumulados	% Ejecución	Total Giros Acumulados	% Ejecución
Social, Productiva y Política					
Por una ciudad incluyente y sin barreras	36.446.716.849	36.446.716.849	100,00	34.744.219.855	95,33
1113- Por una ciudad incluyente y sin barreras	36.446.716.849	36.446.716.849	100,00	34.744.219.855	95,33
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	568.014.692.222	522.688.509.944	92,02	298.324.513.720	52,52
Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política	406.355.851.959	367.239.573.016	90,37	196.345.384.789	48,32
Sistema Distrital de Cuidado	378.837.913.372	342.180.029.303	90,32	186.305.025.523	49,18
7771- Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus	26.770.574.151	25.472.156.696	95,15	10.799.525.665	40,34



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

VIGENCIA 2020					
Nombre Cuenta	Disponible	Total Compromisos Acumulados	% Ejecución	Total Giros Acumulados	% Ejecución
cuidadores-as en Bogotá					
VIGENCIA 2021					
GASTOS	1.287.666.820.485	1.265.951.870.774	98,31	935.403.273.518	72,64
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.260.122.089.485	1.240.163.606.640	98,42	911.409.057.937	72,33
Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política	966.514.465.095	947.403.314.884	98,02	656.329.595.948	67,91
Sistema Distrital del Cuidado	865.568.268.819	847.201.690.349	97,88	579.986.537.676	67,01
7771- Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá	61.419.667.265	61.313.930.557	99,83	47.691.612.357	77,65
VIGENCIA 2022					
GASTOS	1.295.965.997.279	1.258.023.285.565	97,07	1.041.976.506.642	80,4



VIGENCIA 2020					
Nombre Cuenta	Disponible	Total Compromisos Acumulados	% Ejecución	Total Giros Acumulados	% Ejecución
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.266.480.095.279	1.228.769.962.373	97,02	1.014.322.052.327	80,09
Hacer un Nuevo Contrato Social con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política	909.960.972.085	873.695.555.323	96,01	693.883.047.019	76,25
Sistema Distrital del Cuidado	835.489.315.943	801.637.633.046	95,95	632.553.806.456	75,71
7771- Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad,	70.740.925.249	68.434.060.727	96,74	53.155.457.029	75,14
VIGENCIA 2023					
GASTOS	1.894.529.814.000	1.450.139.352.266	76,54	808.670.304.654	46,68
Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	1.862.668.284.000	1.430.239.466.817	76,78	792.219.500.326	42,53
Hacer un Nuevo Contrato Social	1.442.145.566.919	1.119.982.156.142	77,66	610.021.995.875	42,3



VIGENCIA 2020					
Nombre Cuenta	Disponible	Total Compromisos Acumulados	% Ejecución	Total Giros Acumulados	% Ejecución
con Igualdad de Oportunidades para la Inclusión Social, Productiva y Política					
Sistema Distrital del Cuidado	850.875.632.116	760.694.991.633	89,4	285.171.200.710	33,52
7771- Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad,	80.211.737.944	68.617.982.664	85,55	24.284.044.068	30,27

Fuente: Bogdata, Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, SDIS a 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022, 1 de enero a julio 31 de 2023 cálculos equipo auditor.

Como se puede apreciar en el cuadro inmediatamente anterior, en la vigencia 2020 con la armonización de los planes de desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos" 2016-2020 y "Un Nuevo Contralo Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" 2020-2024 y de los Proyectos de Inversión No. **1113** "Por una ciudad incluyente y sin barreras", el cual contó con un disponible de \$36.446.716.849, con igual valor de compromisos acumulados y giros por \$34.744.219.855, correspondiente a una ejecución del 95.33%, armonizado con el Proyecto No. **7771** "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá", con un disponible de \$26.770.574.151, compromisos acumulados de \$25.472.156.696 (95.15%), y giros acumulados por \$10.799.525.665, logrando una ejecución del 40.34%.

Para la vigencia 2021, el Proyecto No. 7771 contó con un disponible por \$61.419.667.265, presentó compromisos acumulados de \$61.313.930.557 ejecución presupuestal 99.83% y total de giros por \$47.691.612.357, con una ejecución de apenas el 77.65%.

En la vigencia 2022, el disponible para el Proyecto No. 7771 fue de \$70.740.925.249, los compromisos acumulados ascendieron a \$68.434.060.727, con ejecución presupuestal del 96.74%, sin embargo, la ejecución sumó \$53.155.457.029 (75.14%).

En lo corrido de la vigencia 2023, la disponibilidad asignada corresponde a \$80.211.737.944, ejecución presupuestal a 31 de julio presentó \$68.617.982.664 (85.55%) y una ejecución de \$24.284.044.068 (30.27%), es decir, en la mitad de la vigencia la ejecución no es mínima.

Lo descrito, va en contravía de lo establecido en el Acuerdo No. 761 de 2020, artículos 2º; 6º; 7º atributos: Cuidadora, Incluyente; 14º; 15º Programa 6 Sistema Distrital de Cuidado literal a) y Programa 18 Cierre de brechas para la inclusión productiva urbano rural.

Adicionalmente, se denota falta de seguimiento y control a la ejecución presupuestal para que las metas del proyecto y las metas sectoriales en los programas generales se cumplan durante las vigencias programadas y en el periodo establecido para el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024. Este comportamiento de no ejecutarse con eficiencia y eficacia los recursos asignados durante cada vigencia, conduce entre otras, a que la Política Pública de Discapacidad no se logre ejecutar, ni se logren disminuir las barreras de acceso e inequidades para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas, como son las personas en condición de discapacidad y sus cuidadores- ras puedan llegar a ejercer plenamente sus derechos,

que conduzcan a aumentar las oportunidades de mejora de calidad de vida desde lo económico y social.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDIS en su amplia exhortación confirma lo observado, en relación a la ejecución presupuestal y de ejecución del proyecto de inversión durante el periodo analizado para la Política Pública de Discapacidad 2020-2023; y hace énfasis en la generación de reserva con el ánimo de garantizar la atención, por lo cual se presenta un rezago en las vigencias: **2020 de (4.67 +59.66= 64.33%) 2021 (22.35%) 2022 (24.86%)** que se gira en la vigencia siguiente, situación que no tiende a mejorar, toda vez, que para la vigencia 2023 la ejecución no es significativa ni eficiente, lo girado corresponde al 35.39%, lo que no regulariza el giro de los recursos ni la disminución de las reservas, tema que ha sido observado por el organismo de control en auditorías de regularidad y desempeño. Esta situación no permite que se cumpla el principio de la anualidad en el manejo del presupuesto y en el cumplimiento de las metas.

La entidad, no presenta elementos nuevos que desvirtúen la observación, muy por el contrario, confirma el hallazgo administrativo.

*3.2.2.2 Observación administrativa por falta de coherencia y consistencia en los beneficiarios del Proyecto de Inversión No. 7771. **DESVIRTUADA.***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, la entidad con los argumentos planteados desvirtúa la observación, por lo tanto, se retira de este informe.

*3.2.2.3 Observación administrativa por falta de coherencia del objetivo general del Proyecto No.7771 con respecto al perfil del mismo. **DESVIRTUADA***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, la entidad con los argumentos planteados desvirtúa la observación, por lo tanto, se retira de este informe.

3.2.2.4 Hallazgo administrativo por inconsistencia en la información reportada para el cumplimiento de la Meta No. 2 del Proyecto de Inversión No. 7771.

Caso No. 1

En la información puesta a disposición mediante Rad. S2023135110 Fecha 2023-07-28, se establece que para la vigencia 2021, la cobertura de servicios tercerizados – “*Cupos programados y/o contratados*” ascendió a 2.265 cupos; a su vez la cobertura de servicios atención directa ascendió a 1.463 para un total de 3.728 en la vigencia 2021.

Según registra el Plan de Acción 2020-2024, componente de inversión por entidad a 31/12/2022 la magnitud programada y ejecutada fue de 3.584 en 2021. En tanto que, en la anualización de la meta se pretendía atender a 3.395 personas, complementario a que la sumatoria de lo tercerizado y atención directa brindada ascendió a 3.728, encontrando que ninguna de las cifras coincide.

En lo que respecta a la vigencia 2022, la información aportada Rad. S2023135110 Fecha 2023-07-28, a través de cobertura servicios tercerizados- “*Cupos programados y/o contratados*”, la sumatoria de los atendidos en veinticinco (25) Centros, ascendió a 1.661, lo anterior, se agrega que, la cobertura de servicios atención directa a través de 23 Centros, sumó 1.688 para un total de atenciones de 3.329.

Efectuado el cruce con en el Plan de Acción 2020-2024, la magnitud programada y ejecutada fue de 4.088, en tanto el perfil del proyecto registra la anualización de la

meta en 4.058, lo que muestra diferencias en las cifras. A lo anterior, se aúna que la sumatoria de los servicios tercerizados y directos en la vigencia 2022 alcanza 3.329, lo cual permite establecer que no se logró la meta programada, ya que estuvo por debajo en 729 cupos.

Adicionalmente, del análisis efectuado a la información reportada en Rad.2023135110 Fecha 2023-07-28 del mismo punto 2 “...Base de datos en archivo Excel editable de la población atendida en las Unidades Operativas Modalidad Tercerizados y de Atención Directa, según sistema de información (SIRBE)...”, se encuentra al desplegar las bases de datos, que en la vigencia fiscal 2021 se atendió un total de 1.762 personas en discapacidad en centros tercerizados y en directos 2.068; reporte total 3.830.

En tanto que, para el 2022 exhibe en tercerizados 1.800 y directos 2039 para un total de 3.830 personas en discapacidad atendidas. Lo que conlleva incertidumbre en las cifras de personas en discapacidad atendidas en las vigencias 2021-2022 objeto de análisis, ya que las cifras reportadas no son coincidentes.

Caso No. 2

En relación con la variable “*cupos programados y/o contratados*”, se establece que la cobertura de servicios tercerizados, presentó variaciones de disminución, aumento o no presentó cambios, en los cupos ofrecidos entre las vigencias 2021 a 2022, según se numera a continuación:

1. Disminución en 18 (72%) de los 25 centros en un total de 846 cupos, de la vigencia 2021 a 2022, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 10 Centros Tercerizados SDIS con disminución cupos entre 2021-2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

No.	UNIDAD OPERATIVA	2021	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA
1	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 17	170		-170
2	Centro Integrarte Atención Externa Grupo 1	65	50	-15
3	Centro Integrarte Atención Externa Grupo 2	65	60	-5
4	Centro Integrarte Atención Externa Grupo 3	70	50	-20
5	Centro Integrarte Atención Externa Grupo 9	75	50	-25
6	Centro Integrarte Atención Externa Grupo 4	60	55	-5
7	Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8	75	60	-15
8	Centro Avanzar Grupo 3	55	52	-3
9	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 4	103	80	-23
10	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 1	63	60	-3
11	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 2	200	80	-120
12	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 5	122	80	-42
13	Centro Integrarte Atención Externa Grupo 5	70	60	-10
14	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3	102	80	-22
15	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 8	105	60	-45
16	Centro Avanzar Grupo 2	55	52	-3
17	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 10	360	80	-280
18	Centro Avanzar Grupo 1	40		-40
Total 18 Centros Tercerizados con disminución cupos				846

Fuente: SDIS, Respuesta oficio 2-2023-15931, Rad. S2023135110 Fecha 2023-07-28, cálculos propios equipo auditor.

De la información que refleja el cuadro anterior, se establece que la disminución de 846 cupos de la vigencia 2021 a 2022, se concentró en 3 centros: Centro Integrarte Atención Interna Grupo 17, con 170; Centro Integrarte Atención Interna Grupo 2, en 120

cupos; Centro Integrarte Atención Interna Grupo 10 con una drástica reducción de 280, que representó una disminución de 570 cupos (67.38%).

Le siguen en su orden 3 centros: Centro Integrarte Atención Interna Grupo 5, 42 cupos; Centro Integrarte Atención Interna Grupo 8 con 45 y Centro Avanzar Grupo 1, 40 cupos que representan una disminución de 127 cupos (15.01%).

Del total de 18 centros, 6 de ellos sumaron 120 (14.18%) cupos desaparecidos, agrupados: Centro Integrarte Atención Externo Grupo 1, 15; Centro Integrarte Atención Externa Grupo 3, 20; Centro Integrarte Atención Externa Grupo 9, 25; Centro Integrarte Atención Externa Grupo 8, 15; Centro Integrarte Atención Externa Grupo 4, 23 y Centro Integrarte Atención Interna Grupo 3, 22 cupos.

Por último, se agrupan 6 centros con un menor nivel de disminución, que ascienden a 29 (3.43%) cupos: Centro Integrarte Atención Externa Grupo 2, 5; Centro Integrarte Atención Externa Grupo 4, 5; Centro Avanzar Grupo 3, 3; Centro Integrarte Atención Interna Grupo 1, 3; Centro Integrarte Atención Externa Grupo 5, 10; Centro Avanzar Grupo 2, 3.

2. De los 25 Centros tercerizados, sólo 6 (24%) incrementaron 102 cupos de una vigencia a otra, como lo muestra el cuadro subsiguiente:

Cuadro 11. Centros tercerizados SDIS, incrementaron cupos 2021-2022

No.	UNIDAD OPERATIVA	2021	2022	ABSOLUTA
1	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 9	75	80	5
2	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 6	56	60	4
3	Centro Avanza Grupo 4	40	52	12
4	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 11	53	80	27
5	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 12	53	80	27
6	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 13	53	80	27
Total cupos incrementados				102

Fuente: SDIS, Respuesta oficio 2-2023-15931, Rad. S2023135110 Fecha 2023-07-28, cálculos propios equipo auditor.

De estos 25 centros instituidos para la cobertura de servicios tercerizados solamente, el Centro Integrarte Atención Interna Grupo 7, presentó 80 cupos y los mantuvo en las vigencias 2021 y 2022.

Ahora bien, en relación con la cobertura de servicios de atención directa, la SDIS brindó servicio a las personas en condición de discapacidad a través de 23 centros, para la vigencia 2021 atendió un total de 1.463 y para la vigencia 2022 un total de 1.688, mostrando un leve crecimiento en los cupos de 225 de una vigencia a otra, en los Centros relacionados a continuación:

Cuadro 12. Centros Atención Directa SDIS, incremento cupos 2021-2022

No	Unidad Operativa	2021	2022	ABSOLUTA
1	Centros Crecer Sin Limites Pardo Rubio	40	44	4
2	Centros Crecer Campo Alegre Calandaima	63	100	37
3	Centros Crecer Los Ángeles	55	70	15
4	Centros Crecer Rincón	77	90	13
5	Centros Crecer Arborizadora Alta	75	88	13
6	Centros Integrarte Atención Externa Grupo 7- Balcanes	61	125	64
7	Centro Avanzar Grupo 1		47	47
8	Centro Integrarte Atención Interna Grupo 10		114	114
Cupos incrementados centros atención directa		371	678	225

Fuente: SDIS, Respuesta oficio 2-2023-15931, Rad. S2023135110 Fecha 2023-07-28, cálculos propios equipo auditor.

Sin embargo, se precisa desagregar el comportamiento de los 23 centros, donde se muestra que 10 (43.48%), como se relaciona en el cuadro subsiguiente, atendieron en cada una de las vigencias 772 cupos, sin presentar variación alguna.

Cuadro 13. Centros Atención Directa SDIS, que no presentaron variaciones 2021-2022

No.	Unidad Operativa	2021	2022	ABSOLUTA
1	Centros Crecer Lourdes	38	38	0
2	Centros Crecer La Victoria	50	50	0
3	Centros Crecer Balcanes	60	60	0
4	Centros Crecer Tejares	130	130	0
5	Centros Crecer Bosa	120	120	0



No.	Unidad Operativa	2021	2022	ABSOLUTA
6	Centros Crecer Fontibón	100	100	0
7	Centros Crecer Mártires	50	50	0
8	Centros Crecer Rafael Uribe Uribe	85	85	0
9	Centro Renacer	76	76	0
10	Centro Integrarte -Atención Externa Grupo 11- Kennedy	63	63	0
Total cupos		772	772	0

Fuente: SDIS, Respuesta oficio 2-2023-15931, Rad. S2023135110 Fecha 2023-07-28, cálculos propios equipo auditor.

De los 23 Centros con servicios de atención directa, 5 (21.74%), relacionados en el siguiente cuadro, entre las dos vigencias 2021-2022, se disminuyó en 82 cupos.

Cuadro 14. Centros Atención Directa SDIS, que disminuyeron cupos de 2021-2022

	Unidad Operativa	2021	2022	ABSOLUTA
1	Centro Crecer Usaquén	55	49	-6
2	Centros Crecer Puente Aranda	70	62	-8
3	Centros Crecer Vista Hermosa	88	75	-13
4	Centro Integrarte -Atención Externa Grupo 6- Gaitana	58	52	-6
5	Centros Integrarte Atención Externa COVID 19	49	0	-49
Cupos disminuidos		320	238	-82

Fuente: SDIS, Respuesta oficio 2-2023-15931, Rad. S2023135110 Fecha 2023-07-28, cálculos propios equipo auditor.

Lo descrito en los Casos No. 1 y No. 2, transgrede la Constitución Política de Colombia Artículos 3º inciso 3; 47º; la Ley No. 87 de 1993 artículos 1º; 2º literales a), e), f), g); 3º literales a), d); 4º literales i), j); 12º literales d), e), g). Acuerdo No. 761 de 2020 artículos 6º; 7º en sus atributos de Cuidadora e Incluyente; 14º; 15º literales a), b), por falta de confiabilidad en la información reportada frente a la ejecución y cumplimiento de la Meta No. 2 del proyecto y las metas sectoriales y programas estratégicos del Plan Distrital de Desarrollo como es el "Sistema Distrital de Cuidado"; en relación a los ajustes de la oferta institucional de la SDIS, en los Centros de Atención Directa y Tercerizado donde fueron disminuidos los cupos.

Lo descrito, conlleva que los servicios sociales a cargo del Estado no logren garantizar el acceso a los servicios de protección y recuperación de las personas con discapacidad, quienes son población de especial protección del Estado y se aumenten el riesgo de no acceder a los servicios sociales, además de, agravar la situación de cuidadores-as en aspectos socioeconómicos al limitar su acceso a la educación y el desarrollo humano, el empleo y la inclusión laboral, por el tiempo socialmente dedicado al cuidado.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

No se desvirtúa la observación, toda vez, que no se presentan datos precisos y contundentes que demuestren que se logra la meta establecida, razón por la cual se confirma en hallazgo administrativo.

3.2.2.5 Hallazgo administrativo por falta de Unicidad de criterio en lo relativo a listas de espera y/o listados de asignación de cupos Proyecto No. 7771.

En Respuesta al Oficio No.2-2023-15931 a punto 3 "*Base de datos de la población en **lista de espera (periodos 2021-2022)** para todas las modalidades de servicio (Tercerizados y Atención Directa)*", con Rad:S2023135110 de fecha 2023-07-28 la SDIS manifiesta "(...), *como primer punto es importante precisar que, **la SDIS no maneja listados de espera(...)** la Subdirección para la Discapacidad se cuenta con los **listados de asignación de cupos, en los cuales aparecen registradas las personas que, de acuerdo a su solicitud de cupo y posterior validación de condiciones y criterios de ingreso, cumplen con los criterios para el ingreso a los servicios sociales de Centros Avanzar, Centros Integrarte de Atención Interna y Centros Integrarte de atención Externa***"

Evaluadas las bases de datos de los listados de asignación de cupos en espera

Centros Integrarte -CIAE 2021, se reportan datos del 01 de enero al 31 de diciembre 2021 de 35 personas en discapacidad 9 mujeres y 26 hombres, en edades entre los 18 y 59 años, de 13 localidades de Bogotá, así: Antonio Nariño, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Mártires, Puente Aranda, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Tunjuelito, Usaquén.

Igualmente, dichas bases de datos relaciona para los Centros Integrarte del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, listado de 62 personas listados de asignación de cupos para 62 personas con discapacidad, 21 mujeres y 41 hombres, al despliegue muestra las siguientes localidades de la ciudad de Bogotá: Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Kennedy, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santafé, Suba, Teusaquillo, Usaquén, Usme y relaciona un Rural que asciende a 17 personas con discapacidad que están fuera del D.C., como son, entre otros: Agua de Dios, Girardot y Tocaima.

De otra parte, en los Centros Integrarte para la vigencia 2022 -01 de enero a 31 de diciembre de 2022, existe listado de asignación de cupos con 183 personas en discapacidad, discriminado por sexo: 72 mujeres y 111 hombres con edades entre 6 y 59 años, de 10 localidades, así: Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Arada, Rafael Uribe Uribe.

Asimismo, los Centros Integrarte del 01 de enero a 31 de diciembre de 2022, en listados de asignación de cupos presenta el dato de 75 personas con discapacidad; 22 mujeres y 53 hombres, con edades entre 18 y 59 años, en las localidades aquí relacionadas: Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Mártires, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Santa Fe, Suba, Teusaquillo, Usaquén, Usme y Girardot.

Adicionalmente, en visitas administrativas realizadas por el organismo de control

fiscal a unidades operativas de atención interna y externa, en relación a esta misma temática, en los Centros Integrarte Atención Externa se encuentra que *“Periódicamente la líder del equipo SIRBE envía el reporte de disponibilidad de cupos por localidad a la líder de validación de condiciones, a partir de dicho reporte se determinan las personas que cubrirán estos cupos, teniendo en cuenta **el ordenador de lista de espera**”*.

Ahora bien, el requerimiento del organismo de control fiscal, con respecto a los derechos de petición, quejas, reclamos, en los diferentes servicios que atiende el Proyecto No. 7771, tramitados por la ciudadanía, se encuentra que para el 2021 se impetraron 1.173 PQRS, de los cuales se revisaron 8 (0.68%), para la vigencia 2022 la ciudadanía elevó 1.713 PQRS de la cual se evaluaron sólo 17 (0.99%) del total de requerimientos presentados. A su vez, en reunión conjunta con Subsecretaria de SDIS, Subdirección de Discapacidad, SIAC Discapacidad, se identificó que los PQRS Nos. 1344442021, 2950152021, 151552022, 448812022, 3736052022 y 2263622022 dentro de las respuestas brindadas por la SDIS al peticionario se expresa claramente **que queda en lista de espera** para ingreso ya sea al Centro Integrarte, Centro Avanzar, o acceso a bonos o transferencias condicionadas.

A lo anterior, se suma un **“Comité de Evaluación”** el cual no se registra en la Resolución 509 de 2021 *“Por el cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones”*, ni en los documentos técnicos de servicios sociales anexos del numeral 47 al 55 para el *“Servicio de inclusión integral para personas con discapacidad, sus cuidadores-as y sus familias”*

Lo descrito, inobserva lo establecido en la Ley No. 1755 de 2015 artículo 22º; Decreto No. 607 de 2007 artículos 1º; 2 literales b), c); 7º literal j); Decreto No. 459 Artículo 25B literales d), e) i). Resolución No. 0509 Artículo 2º literales a), b), c), e); 3º criterios de priorización.

La falta de unicidad de criterio, frente a la existencia y aplicabilidad de **listados de asignación de cupos o las listas de espera**, genera gran incertidumbre que termina siendo una barrera de acceso de la población con discapacidad a los servicios, que les permitan el desarrollo socioeconómico no solo de ellos-as mismos-as sino de sus cuidadores-as.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDIS en su respuesta manifiesta *“Los ciudadanos/as solicitan ser vinculados a los servicios de Centro Integrarte de Atención Externa, Centros Integrarte la Atención Interna, apoyo alimentario y en su momento Centros Avanzar, servicios que históricamente han presentado una alta demanda, y supera la oferta institucional, se le indica en las respuestas emitidas a las personas con discapacidad que cumplen criterios para los servicios enunciados que quedan registrados en la lista de espera, de asignación de cupos o de priorización. Por lo tanto, y teniendo en cuenta las definiciones establecidas en su momento en la Resolución 0509 del 20/04/2021 y la actual Resolución de Criterios 0218 del 08/02/2023, se indica al Equipo Auditor que se procederá a unificar en las respuestas, conforme a lo establecido en la Resolución, **indicándoles a la población que quedará registrada en la Lista de espera o de priorización**, para aquellos servicios sociales cuya demanda sea superior a la oferta institucional”*.

Indica, la SDIS, al Ente de Control, *“Que no es claro cuando enuncia que, para el ingreso a las modalidades del Servicio de inclusión integral para personas con discapacidad, sus cuidadores-as y sus familias” establecidas en la Resolución 0509 del 20/04/2021, se contará con un “Comité de Evaluación”, puesto que, la Subdirección para la Discapacidad, no establece para el ingreso de las personas con discapacidad a los diferentes servicios sociales, en su momento modalidades, dicho comité.”*

“Por lo tanto, es importante aclarar que, para el ingreso de las personas con discapacidad a los servicios sociales Centros Integrarte de Atención Interna, Centros Integrarte de Atención Externa, Centro Avanzar, y Bono Canjeable por Alimentos, en su momento modalidades, y que estuvieran registradas en la lista de espera o de priorización para dichos servicios, solo se tienen en cuenta para su ingreso a los mismos los criterios de ingreso, priorización y su ubicación en la lista enunciada, y no tienen que pasar por un filtro adicional, tal y como lo indica el ente de Control”.

Dada la respuesta de la SDIS, aceptan con los argumentos expuestos lo observado, por lo tanto, se confirma como hallazgo administrativo.

Análisis de la Política Pública de Discapacidad -PPD

Con relación a la Meta No. 3 del proyecto de inversión: Incrementar a 2561 personas con discapacidad, sus familiares y cuidadores(as) en procesos de inclusión en los entornos educativos y productivos con enfoque territorial y diferencial, en respuesta a punto 11 de oficio Ref:2-2023-17036 *“Base de datos en archivo Excel editable de las personas con discapacidad y cuidadores(as) en procesos(s) de formación finalizado(s) para el trabajo, en el Servicio de Atención para la Inclusión- CADIS, para las vigencias 2021-2022”* se reportan procesos formativos así:

Para la vigencia 2021, se brindó un total de 862 procesos de capacitación a personas con discapacidad y cuidadores-ras, los cuales el SENA capacitó a 708 (82.13%), donde a su vez se denota una alta suscripción de las personas con discapacidad en relación a los cuidadores-as, con énfasis en temas complementarios y auxiliar que comprende: Auxiliar de Almacenamiento, Empaque y Embalaje de objetos; en tanto que, lo complementario comprende una amplia gama, así: Alfabetización digital, Atención al cliente, Auxiliar de cocina, Cocina básica, Cocina colombiana,

Cocina navideña, Comportamiento emprendedor, Contabilidad básico, Elaboración de porta-documentos en cuero, Galletería, Gestión de archivo, Mecánica de bicicletas, Panadería, Pintura en madera, Primeros auxilios, Servicio al cliente, Sistemas, Sistemas virtual, Soporte vital básico y Tallado en madera, algunos con mayor preferencia y participación.

Igualmente, participa de los procesos de capacitación brindada por la Academia de Estética Silueta Dorada, que capacitó en 2021 a un total de 35, de los cuales se encuentran 7 personas con discapacidad y 28 personas cuidadoras; la Cámara de Comercio de Bogotá capacitó a un total de 18 personas en la vigencia 2021, con 16 personas cuidadoras (88.89%) y con discapacidad 2 (11.11%); de la Corporación Comprende, la que formó un total de 17 personas con discapacidad.

Por su parte las entidades distritales, participaron así:

- El IDARTES, brindó formación en la vigencia 2021 a 30 personas con discapacidad.
- A su vez el Jardín Botánico le correspondió en la vigencia 2021 formar a 21 personas mayores, destacándose la inscripción de 20 personas con discapacidad y 1 cuidador(a).
- La Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS, realizó capacitación a un total de 11; siendo mayor la participación de los cuidadores-as con 8, las personas con discapacidad apenas 3, en lenguaje de señas.
- La Secretaría de Movilidad y el IDRD, jugaron papel en la formación de 21 participantes, así: 18 personas con discapacidad mayores, y 3 personas cuidadoras, 2 mayores y un adolescente.

En la vigencia 2022, se adelantó un total 786 procesos de capacitación según el Servicio de Atención para la Inclusión – CADIS, así:

El Sena en la vigencia 2022, formó un total de 528 personas, donde participaron personas con discapacidad y cuidadores-as, se identifican mayores de edad, PEP y menores de edad. Se establece que la mayoría, 454 se instruyó en temas complementarios, tales como: Alfabetización digital 21, Atención al cliente 26, Auxiliar de cocina 62, Cocina básica 7, Cocina colombiana 6, Cocina navideña 12, Comportamiento emprendedor 18, Contabilidad básica 10, Elaboración de porta documentos en cuero 19, Galletería 2, Gestión de archivo 17, Mecánica de bicicletas 9, Panadería 20, Pintura en madera 34, Primeros auxilios 23, Servicio al cliente 48, Sistemas 44, Sistemas virtual 20, Soporte vital básico 24, Tallado en madera 5, Operario – cuidado básico de persona con dependencia funcional 19, PEP- auxiliar de almacenamiento, empaque y embalaje 1; Complementario – cocina básica 1, Comportamiento emprendedor 1:

En tanto que personas con tarjeta de identidad, formo 70 personas, en: Alfabetización digital 8, Auxiliar de cocina 1, Cocina básica 42, Cocina colombiana 4, Elaboración de porta documentos en cuero 11 y Panadería 2.

Se evidencia, en las bases de datos puestas a disposición, un alto porcentaje de personas con discapacidad que participan en los procesos formativos dictados por el SENA, sin embargo, es llamativo que las personas cuidadoras, se inscriben mayormente en primeros auxilios y soporte vital lo que permite inferir que tienen interiorizado su papel de cuidadora.

Igualmente, la Academia de Belleza Silueta Dorada, formó en 2022 un total de 46 personas, las cuales se dividieron así: 45 mayores de edad, 4 de ellos personas con discapacidad, 41 cuidadores-as se instruyeron en Masajes-estética, a su vez en complementario 1 persona cuidadora.

De otro lado, la Cámara de Comercio adelantó para 2022 procesos de formación en Emprendimiento, con 42 ciudadanos-as, divididos así: 16 personas con discapacidad y 26 cuidadoras, lo que implica un mayor interés de parte de los cuidadores en generar un emprendimiento o pequeña empresa.

Asimismo, el IDARTES ofreció en el 2022, formación en danzas a 13 personas, las cuales participaron así: 11 adultos; 10 con discapacidad y 1 cuidador. Igualmente participaron 2 personas con discapacidad menores de edad, según reporte.

De otra parte, para la vigencia 2022 el Instituto Roosevelt en su proceso de formación de cuidador experto, inscribió a 136 personas; 135 mayores de edad, con mayor participación los cuidadores 120 (88.24%) y 15 (11.03%) personas con discapacidad. En lo complementario PEP 1 (0.47%) persona cuidadora.

Se sumó al proceso de formación en la vigencia 2022, la Universidad Distrital, la cual presentó un total de 20 inscritos, para el programa de alfabetización integral, con mayor participación 12 (60%) personas con discapacidad menores de edad y ocho 8 (40%).

De otro lado, de manera interna en su proceso de transversalización de la Política Pública de Discapacidad, se encuentra que interviene no solamente la Subdirección de Discapacidad, sino que se participan otras áreas técnicas y proyectos de inversión y sus servicios de la SDIS e IDIPRON, como se refleja en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Productos y Oferta Política Pública Distrital de Discapacidad de Bogotá D.C.

Nº concertados	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Producto esperado	Proyecto/Servicios
1	Dirección de Nutrición y Abastecimiento	1.1.28 Apoyos alimentarios en las modalidades de comedores comunitarios - cocinas populares, bonos canjeables por alimentos y	Proyecto No.7745: Compromiso por una alimentación integral en Bogotá



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° concertados	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Producto esperado	Proyecto/Servicios
		canastas básicas (afro, rural e indígena) de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento de la Secretaría Distrital de Integración Social otorgados a Personas con discapacidad	
1	Oficina Asesora de Planeación - Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa	1.1.32 Atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad (física, auditiva, visual que cuenten con autonomía para el desarrollo de sus actividades) en habitabilidad en calle, en riesgo de habitarla o en condiciones de fragilidad social, a través Modelo Pedagógico del IDIPRON para la inclusión social.	Proyecto No. 7720: Protección Integral a Niñez, Adolescencia y Juventud en Situación de Vida en Calle, en Riesgo de Habitarla o en Condiciones de Fragilidad Social Bogotá.
9	Subdirección de Discapacidad	1.1.29 Procesos de desarrollo de competencias y fortalecimiento de capacidades para personas con discapacidad.	Proyecto No. 7771: Centro de atención distrital para la inclusión social CADIS
		1.1.30 Atención de niños, niñas y adolescentes en procesos de articulación intersectorial para favorecer su inclusión en diferentes entornos de participación y la construcción del proyecto de vida individual y el de sus familias.	Proyecto No.7771: Centros crecer, Centro Avanzar, Centro Renacer
		1.1.31 Atención de personas con discapacidad mayores de 18 años a través de procesos de articulación intersectorial, para favorecer su inclusión en diferentes entornos de participación y la construcción del proyecto de vida individual y el de sus familias, en el marco de la competencia de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Proyecto No.7771: Centro integrarte Atención externa, Centro integrarte atención Interna
		1.1.35 Prestación del servicio de valoración de apoyos para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad.	Proyecto No. 7771: Equipo de Valoración de apoyo
		4.2.1 Acciones de toma de conciencia frente a la inclusión de las personas con discapacidad a través de una	Proyecto No. 7771: Estrategia de fortalecimiento a la inclusión



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

N° concertados	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Producto esperado	Proyecto/Servicios
		articulación transectorial dirigida a actores del entorno público y privado.	
		5.1.1 Procesos de desarrollo de competencias y fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras de personas con discapacidad.	Proyecto No. 7771: Centro de atención distrital para la inclusión social CADIS
		5.1.2 Implementación del registro de personas cuidadoras de personas con discapacidad, participantes de las modalidades y estrategias del servicio de la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Proyecto No. 7771: Equipo de registro Distrital de personas cuidadoras de personas con discapacidad
		5.1.3 Atención de Personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio que contribuyan al reconocimiento socioeconómico y la redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado	Proyecto No. 7771: Estrategia territorial
		5.1.7 Socializaciones de la Ley 1996 de 2019 dirigidas a personas con discapacidad, familiares y personas cuidadoras de personas con discapacidad para promover el ejercicio de la capacidad legal	Proyecto No.7771: Equipo de Valoración de apoyo
2	Subdirección para la Familia	5.1.4 Manuales de la Estrategia de prevención de la violencia Entornos Protectores y Territorios seguros, inclusivos y diversos, que incluyen el enfoque diferencial para personas con discapacidad	Proyecto No.7752 (La subdirección para la familia no cuenta con ningún servicio. La estrategia de prevención de violencia)
		5.1.5 Jornadas de socialización sobre las competencias de las Comisarias de Familia en temas de violencia en el contexto familiar, dirigidas a personas cuidadoras de personas con discapacidad	Proyecto No.7564. MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL DE LAS COMISARÍAS DE FAMILIA EN BOGOTÁ Programa: 9 "Seguridad, convivencia y justicia"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Nº concertados	Dirección/Subdirección/Grupo/Unidad	Producto esperado	Proyecto/Servicios
1	Subdirección para la juventud	1.1.27 Atención de Jóvenes con discapacidad en servicios para el desarrollo de capacidades y la inclusión social con enfoque diferencial en el marco de los servicios sociales de la Subdirección para la Juventud de la Secretaría Distrital de Integración Social.	Proyecto No. 7753: - Prevención de la Paternidad y Maternidad Temprana. Proyecto 7740: - Parceros por Bogotá - Centros Forjar - Casas de la Juventud

Fuente: SDIS, Respuesta a solicitud 2-2023-17036 auditoría de cumplimiento cód. 77.

3.2.3 PROCESO – Gasto Público

3.2.3.1 Observación administrativa por falta de diligenciamiento del formato de calificación técnica de inmuebles CIAI - lista de chequeo Contrato No. 2564-2022.

Esta observación se unifica con el hallazgo 3.2.3.4., por unidad de criterio, por lo tanto, queda descrita como CASO No. 3 junto con su análisis de respuesta.

3.2.3.2 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por redistribución errónea de saldos no ejecutados y saldos redistribuidos en las prórrogas 1 y 2 del Contrato No. 2564-22, en cuantía de \$11.567.303.

DESVIRTUADA.

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, los argumentos planteados por la entidad desvirtúan la observación, por lo tanto, se retira de este informe.

3.2.3.3 Hallazgo administrativo por incumplimiento a la Cláusula Décima Séptima – Liquidación, minuta del Contrato No. 2564-22.

De acuerdo con el acta de inicio y modificaciones generadas y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula Décima Séptima:

“El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007. Si el futuro ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del contrato, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Secretaría procederá a su liquidación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición”.

Para el presente contrato se generaron dos prórrogas, para un total de 23 días, por lo tanto, la fecha de terminación de ejecución fue el 16 de diciembre de 2022, es decir, que los términos para realizar dicha liquidación vencieron el día 16 de junio de 2023. El ente de control logra identificar que mediante solicitud de acta de liquidación Oficio 2-2023-17036 y con respuesta el día 15 de agosto de 2023, el sujeto de control comunica: *“Respecto al numeral g.) se informa que el Convenio de Asociación 2564-2022 Lote 8 actualmente se encuentra en trámite de Liquidación”*, situación que vislumbra el incumplimiento de la SDIS al no realizar la liquidación contractual dentro de los términos estipulados en la Cláusula mencionada, superando los 6 meses allí estipulados.

Lo descrito, expone a la entidad al riesgo de pérdida de competencia para la liquidación de los contratos, y a su vez la pérdida de los saldos pendientes a liquidar, situación que se reitera en la mayoría de contratos auditados en este proceso y en auditorías previas. Hechos generados por falta de gestión oportuna por parte del

supervisor y del área de contratación de la SDIS para que los procesos de liquidación contractual se originen de acuerdo a lo pactado en el contrato, impidiendo la liberación de saldos de manera oportuna, los cuales pueden ser reinvertidos para la atención de población vulnerable en condición de discapacidad.

Es importante, resaltar que dicha situación no es particular al contrato evaluado si no a la gran mayoría de contratación celebrada por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Al mismo tiempo va en contravía del Artículo 25, inciso 6 de la Ley No. 80 de 1993 principio de Economía *“Se adoptarán procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo de la celebración y ejecución del contrato se presenten”*, Ley No. 87 de 1993 Artículo No. 2

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con lo expuesto por la SDIS, se presenta incumplimiento por parte del sujeto en la cláusula Decima Séptima – Liquidación, minuta del Contrato No. 2564-22 *“El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de este, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 (...)”*, ya que se comprometen ambas partes a cumplir en todas sus partes las cláusulas allí establecidas, dentro de las que se encuentra la mencionada, si bien la Ley ampara la ampliación de términos bajo diferentes circunstancias la Secretaría va en contra de los principios de economía, eficiencia, eficacia y celeridad, impidiendo que se haga uso de los saldos por liberar en atención a población vulnerable.

En tal sentido, se confirma la observación y se configura como hallazgo administrativo.

3.2.3.4 Hallazgo administrativo por limitación de acceso oportuno a la información Cargada en el Portal Transaccional Secop.

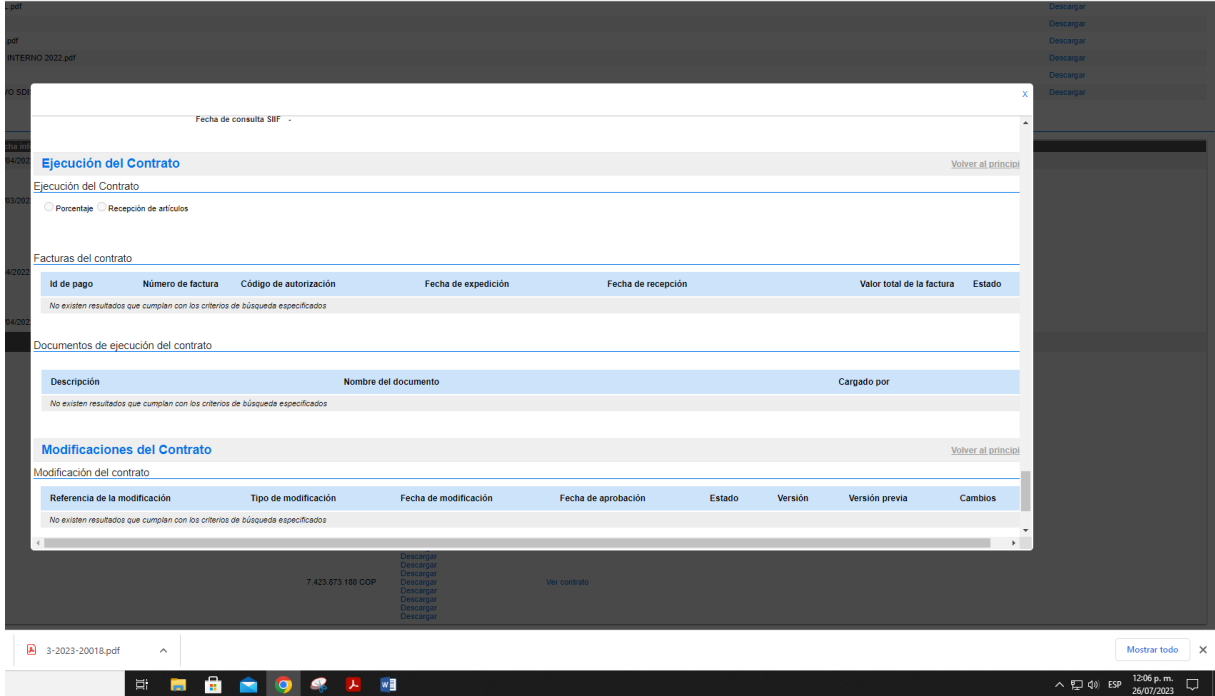
CASO No. 1

El día 13 de abril de 2022, firman Convenio de Asociación No. 2564-2022, el cual tiene por objeto:

“Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en centros integrante atención interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género”.

El día 16 de octubre de 2022, firman primera modificación por 22 días, a partir del 23 de noviembre y hasta el 14 de diciembre, fecha en la que nuevamente firman prórroga por 2 días, finalizando el contrato el día 16 de diciembre de 2022.

El día 26 de agosto de 2023, se realiza consulta en el portal transaccional Secop II y como se evidencia en la siguiente imagen no se encuentran los documentos que soporten la ejecución del convenio en sus etapas contra y pos contractual.



Fuente: Convenio 2564-22, Secop II.

CASO No. 2

El día 10 de mayo 2022, suscriben el Convenio No. 2563 – 2022 con la Fundación Martha Chacón, cuyo objetivo es *“Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género”*.

Con plazo inicial de 6 meses, de igual forma con 2 modificaciones, la primera de 44 días desde el diez (10) de noviembre de 2022, hasta el catorce (14) de diciembre de 2022 y la segunda modificación desde el 15 de diciembre 2022 al 16 de diciembre 2022. Verificada la plataforma del Secop, se evidenció que los documentos de ejecución contractual y de finalización del contrato no están publicados.

Con plazo inicial de 6 meses, de igual forma con 2 modificaciones contractuales, la primera por un término de 44 días desde el diez (10) de noviembre de 2022, hasta el catorce (14) de diciembre de 2022 y la segunda modificación desde el 15 de diciembre 2022 al 16 de diciembre 2022. Una vez verificada la plataforma del Secop, se evidenció que los documentos de ejecución contractual y de finalización del contrato no están publicados.

CASO NO. 3

De acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico numeral 5. Espacio Físico Funcional 5.1.1 Instalaciones Locativas, se debe realizar por parte de la Subdirección de Plantas Físicas evaluaciones de la infraestructura *mediante el formato de Calificación Técnica De Inmuebles (COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA)*”, actividad que no se generó, dado que el formato publicado en el Secop no está diligenciado, por lo tanto, no es claro de qué manera la entidad realizó las evaluaciones pertinentes para determinar si los espacios ofertados cumplen o no con los requisitos mínimos habilitantes para seleccionar al mejor proponente.

Con ocasión de la falta del formato de calificación técnica de inmuebles, se impide la verificación por parte del Sujeto del Control al cumplimiento de requisitos, estado físico del inmueble, observaciones realizadas y aplicación de recomendaciones generadas por la Subdirección de Plantas Físicas.

Bajo los anteriores términos, se está faltando a los principios de planeación y transparencia, ya que el proceso previo de contratación tiene como finalidad la estructuración del futuro contrato y su correcta ejecución, así como asegurar que todas las actuaciones adelantadas por la Administración durante la actividad contractual se cumplan con eficiencia y eficacia, Ley No. 80 de 1993, Artículo No. 24 y artículos Nos. 209, 339 y 341 de la Constitución Política.

En segundo lugar, la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentra obligada a la elaboración de dichos estudios, analizar y evaluar de manera completa los documentos presentados determinando la necesidad de contratación, lo que le permite evidenciar el cumplimiento de la calidad, especificación, y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc. como lo establece la Guía de Contratación Estatal -2012, para el caso particular al presentarse falta de control en los documentos presentados y cargados en el Portal Secop, no se logra evidenciar la calificación u observaciones presentadas para el inmueble ofertado por parte de la Fundación FIPADH para el proceso, generando incertidumbre y desconocimiento de la calificación obtenida por parte de la Subdirección de Plantas Físicas.

Así lo señala, el Decreto No. 1510 de 2013, artículo 53 y Decreto No. 1082 de 2015, Artículo N° 2.2.1.2.1.2.14. Selección del Comisionista "*La Entidad Estatal debe publicar el contrato suscrito con el comisionista seleccionado y sus modificaciones en el SECOP*".

De la misma manera lo establece el artículo No. 20 de la Ley No.1150 de 2007, las Entidades Estatales que celebren contratos o convenios sin importar el régimen jurídico aplicable, deben reportar la información al SECOP.

Se puede señalar igualmente, que la Ley No. 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"* Artículo No. 1 *"... regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información"*, Ley No. 87 de 1993 artículo 2. Literales d y e.

Debido a la falta de Control en los documentos cagados para las diferentes etapas contractuales de los convenios celebrados, la Entidad limita el ejercicio auditor llevando a realizar solicitudes de información adicionales, la cual debe estar publicada como lo señala la ley, así como impide que un ciudadano del común quiera conocer el cumplimiento de las obligaciones contractuales por medio de los informes de supervisión o gestión generados por la SDIS a los cuales puede acceder de manera directa.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

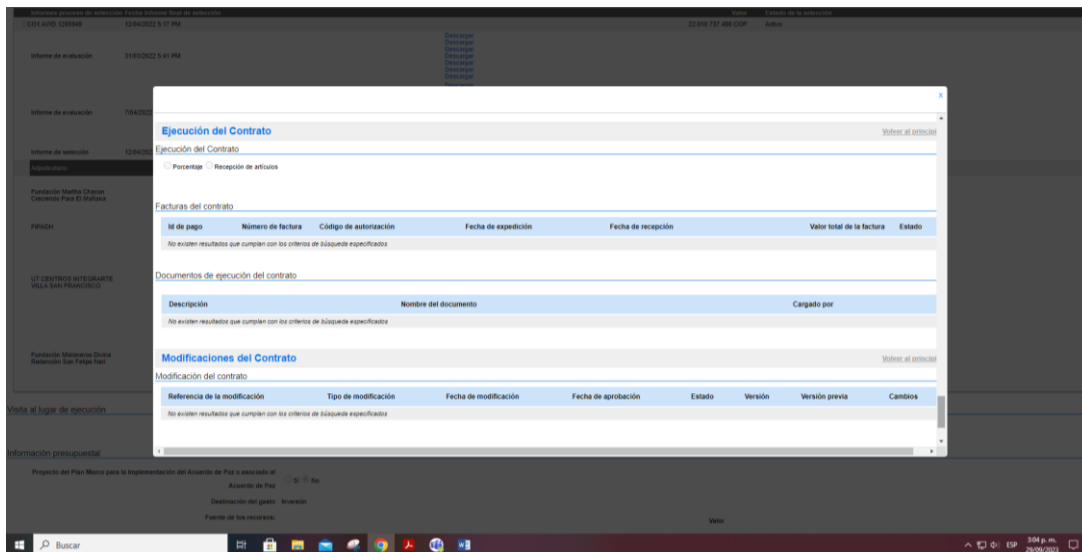
Con base en la respuesta dada por el Sujeto de Control a respuesta del Informe Preliminar, se observan los soportes correspondientes a la Ejecución y Gestión Financiera para los contratos casos Nos. 1 y 2.

Mediante solicitud N°1 con Radicado No. 2-2023-14832 numeral 1 el ente de control fiscal solicito *"Relacionar en archivo Excel editable, el universo de los contratos firmados durante las vigencias 2021 y 2022, indicando los siguientes campos de información: N° del contrato, Nombre del contratista o razón social del contratista, NIT o cédula Objeto del contrato, fecha de suscripción, plazo inicial, prórrogas (indicar el tiempo), plazo final, valor inicial, adiciones (indicar su valor), valor final del contrato, N° del CDP, N° del CRP, N° y descripción de la meta del proyecto de inversión, código y forma de ingreso al SECOP (link de acceso)"*.

Mediante oficio con Radicado N° S2023122417 la SDIS allega base de datos con la información solicitada incluyendo URL, rutas de acceso usadas para la realización del proceso fiscal, donde para el Contrato No. 2564-2023 fue la siguiente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2872024&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

Al consultar el anterior link en el numeral de Ejecución del Contrato, se puede observar que se encuentra en blanco, como se muestra a continuación:



Con la respuesta al informe preliminar, la entidad muestra mediante pantallazos el cargue de la información contractual y post contractual del Contrato No. 2564-2023, enviando un link de acceso diferente al remitido con anterioridad al Ente de Control.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2920820&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Una vez, se ingresa por esta nueva ruta de acceso, se encuentra la información que no fue posible validar en la fase de ejecución, la cual fue objeto de esta observación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de actives

Facturas del contrato

Nº de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	E
1	FACTURA FDH 137	-	10/02/2022 9:24 AM (UTC -5:00:00)	10/02/2022 12:08 AM (UTC -5:00:00)	54.198.354 COP	A
2	FACTURA FDH 143	-	14/07/2022 2:14 AM (UTC -5:00:00)	18/07/2022 12:08 AM (UTC -5:00:00)	185.546.885 COP	A
3	FACTURA FDH 185	-	18/08/2022 2:14 AM (UTC -5:00:00)	18/08/2022 12:08 AM (UTC -5:00:00)	185.148.483 COP	A
4	FACTURA FDH 189	-	14/09/2022 2:22 AM (UTC -5:00:00)	18/09/2022 12:08 AM (UTC -5:00:00)	191.748.482 COP	A
5	FACTURA FDH 174	-	18/10/2022 8:54 AM (UTC -5:00:00)	3/10/2022 12:08 AM (UTC -5:00:00)	241.217.384 COP	A
6	FACTURA FDH 181	-	17/11/2022 9:28 AM (UTC -5:00:00)	1/11/2022 12:08 AM (UTC -5:00:00)	196.158.027 COP	A

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento	Cargado por
ACTA DE INICIO CONV 2564 -LOTE 8 .pdf	ACTA DE INICIO CONV 2564 -LOTE 8 .pdf	Entidad Estable
ACTA DE LE GALIZACION CONVENIO N° 2564-2022- LOTE 8 .pdf	ACTA DE LE GALIZACION CONVENIO N° 2564-2022- LOTE 8 .pdf	Entidad Estable
APROBACION DE POLIZAS CONVENIO 2564 LOTE 8 (1) (1).pdf	APROBACION DE POLIZAS CONVENIO 2564 LOTE 8 (1) (1).pdf	Entidad Estable
APROBACION GABARITAS CONVENIO 2564 DE 2022 LOTE 8 MODI No. 1 .pdf	APROBACION GABARITAS CONVENIO 2564 DE 2022 LOTE 8 MODI No. 1 .pdf	Entidad Estable

Caso No. 3:

De acuerdo con la respuesta dada por el Sujeto de Control, se logra observar que el Formato de Calificación Técnica de Inmuebles CIAI - Lista de Chequeo Contrato No. 2564-2022, se encuentra cargado en el Portal Transaccional Secop II, bajo las imágenes allegadas en la Respuesta a Informe Preliminar de la Auditoría de cumplimiento.

Sin embargo, es importante resaltar que mediante solicitud N°1 con Radicado No. 2-2023-14832 numeral 1 el ente de control fiscal solicito: *“Relacionar en archivo Excel editable, el universo de los contratos firmados durante las vigencias 2021 y 2022, indicando los siguientes campos de información: N° del contrato, Nombre del contratista o razón social del contratista, NIT o cédula Objeto del contrato, fecha de suscripción, plazo inicial, prórrogas (indicar el tiempo), plazo final, valor inicial, adiciones (indicar su valor), valor final del contrato, N° del CDP, N° del CRP, N° y descripción de la meta del proyecto de inversión, código y forma de ingreso al SECOP (link de acceso)”*.

Mediante oficio con Radicado N° S2023122417, la SDIS allega base de datos con la información solicitada incluyendo URL, rutas de acceso usadas para la realización del proceso fiscal, donde para el Contrato No. 2564-2023 fue la siguiente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2872024&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true>

A la fecha, se puede seguir consultando el link enviado, en el cual no se evidencia diligenciado y publicado el Formato de Calificación Técnica de Inmuebles CIAI-Lista de Chequeo del Lote 8, propuesto por la Fundación Integral para el Desarrollo Humano FIPADH enviado por el sujeto de control.

No obstante, la entidad con la respuesta a la observación envía otra ruta de acceso en la cual se evidencia los soportes no validados en la ejecución de la auditoría.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2920820&isFromPublicArea=True&isModal=False>

De acuerdo a lo anterior, se ratifica la observación y se configura como Hallazgo Administrativo.

3.2.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$10.080.000, por la entrega de Bonos alimentarios durante el año 2022 a personas con discapacidad y que tenían contratos de prestación de servicios con el Distrito.

Una vez analizadas la base de datos suministrada por la SDIS, correspondiente a los grupos de beneficiarios de entrega y redención de bonos canjeables por alimentos durante el año 2022 por diferentes operadores, se realizó cruce de información con las bases de datos de contratación del aplicativo SIVICOF año 2022. Como resultado de este cotejo, se encontraron 10 beneficiarios que al momento de recibir o canjear el Bono alimentario tenían contratos de prestación de servicios suscritos con el Distrito, lo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

que indica que son beneficiarios que no cumplen con la condición de vulnerabilidad y riesgo alimentario, de acuerdo con los conceptos de pobreza que se manejan en el país, situación que desdice de los procesos de focalización y priorización para seleccionar beneficiarios de los programas sociales.

La cantidad de bonos que redimieron estos beneficiarios fueron 56, para un valor total pagado por la SDIS de \$10.080.000 (se presenta en la siguiente imagen) en donde llama la atención el caso que arrojó el cruce, ya que se encontró 3 beneficiarios de estos bonos redimidos que tenían contratos con la SDIS e IDIPRON, y recibieron 17 bonos por \$3.060.000.

RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS CON DISCAPACIDAD Y TUVIERON CONTRATOS CON EL DISTRITO EN ESE PERIODO DE ENTREGA DE BONOS											
tipo identificación	No. Identificación	Cantidad bonos entregados en el periodo del beneficio de bonos 2022	valor total recibido en pesos	Numero_Constancia_SECOP	Número del proceso	ID del contrato en SECOP	Nombre_Entidad	Valor Contrato	fecha inicio	Fecha Termino	
CC	19335125	8	\$ 1.440.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17020652&isFromPublicArea=True&isModal=False	CPS-1026-2022	CO1.PCCNTR.3531477	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	\$ 4.840.092	1/02/2022	30/04/2022	
				https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.18898549	CPS-4795-2022	CO1.PCCNTR.3723462	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	\$ 13.125.648	6/06/2022	31/01/2023	
CC	51652494	6	\$ 1.080.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2550997&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	IDIPRON-CPS-2022-0169	CO1.PCCNTR.3230734	IDIPRON	\$ 28.255.500	14/01/2022	13/09/2022	



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS CON DISCAPACIDAD Y TUVIERON CONTRATOS CON EL DISTRITO EN ESE PERIODO DE ENTREGA DE BONOS										
CC	52360561	7	\$ 1.260.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2595928&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CO1.PCCNTR. 3369495	CO1.PCCNTR. 3369495	SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	\$ 19.089.248	1/02/2 022	31/10/2022
	52824967	4	\$ 720.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2908810&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	CO1.PCCNTR. 3655560	CO1.PCCNTR. 3655560	SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	14.562.962	21/04/ 2022	31/10/2022
CC	79040060	3	\$ 540.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2507922&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	FDLE-CD-101- 2022	CO1.PCCNTR. 3193420	ALCALDIA LOCAL ENGATIVA	\$ 29.056.667	12/01/ 2022	31/01/2023
CC	79501810	8	\$ 1.440.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2759982&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	FDLBU-CD- 205-2022 (69058)	CO1.PCCNTR. 3482342	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	24.224.000	7/02/2 022	26/12/2022
CC	80233654	6	\$ 1.080.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2561320&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	IDIPRON-CPS- 2022-0235	CO1.PCCNTR. 3241877	IDIPRON	27.187.656	18/01/ 2022	30/12/2022
CC	102459863 3	4	\$ 720.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2813675&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	9985800	CO1.PCCNTR. 3551849	SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	\$ 22.120.230	8/02/2 022	15/08/2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

RELACIÓN DE PERSONAS QUE RECIBIERON BONOS CANJEABLES POR ALIMENTOS CON DISCAPACIDAD Y TUVIERON CONTRATOS CON EL DISTRITO EN ESE PERIODO DE ENTREGA DE BONOS										
CC	103064291 2	5	\$ 900.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2510556&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	281449	CO1.PCCNTR. 3186766	SDIS	\$ 36.631.759	9/02/2022	7/01/2023
CC	103242213 4	5	\$ 900.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2865097&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PS 4730 2022	CO1.PCCNTR. 3608725	SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 1	\$ 9.152.000	14/03/2022	15/08/2022
				https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3399338&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	1450240 - 3279	CO1.PCCNTR. 4119969	SERVICIO DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E 2	4.652.853	14/10/2022	31/12/2022
TOTAL VALOR BONOS ENTREGADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE TENIAN CONTRATOS CON EL DISTRITO EN EL AÑO 2022; DEL PROGAMA "SERVICIO DE FORTALECIMIENTO A LA INCLUSION Y APOYO ALIMENTARIO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD" VALOR DEL BONO ES DE \$180,000			\$ 10.080.000							

Fuente: Elaboración Equipo Auditor con información de la SDIS.

Ahora bien, la Misión de la Secretaría Distrital de Integración Social de Bogotá establece *"La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial"* da línea, en qué dirección se debe enfilar los servicios sociales y los

esfuerzos económicos para mejorar la calidad de vida de las personas en condición de pobreza en Bogotá.

De los instrumentos utilizados por la SDIS para la focalización de la pobreza en el Distrito, según numeral 3 del Artículo 4 de la Resolución No. 509 de 2021 "ARTÍCULO CUARTO. INSTRUMENTOS DE FOCALIZACIÓN", están los MAPEOS DE POBREZA que son generados por el DANE, el cual le permite a esta entidad que genera las cifras estadísticas de nuestro país, crear las estrategias y coberturas para los programas de transferencias monetarias, que consideren la magnitud de la pobreza en cada territorio y permitan generar un mayor impacto en la superación de la pobreza. El DANE, calcula y publica los resultados de las dos mediciones oficiales de pobreza en Colombia: Pobreza Monetaria y Pobreza Multidimensional.

La línea de pobreza monetaria es el valor en dinero que necesita una persona al mes para adquirir una canasta básica de alimentos, servicios y otros bienes mínimos para vivir. Si una persona tiene un ingreso menor a este valor se considera en situación de pobreza monetaria. Por otra parte, la línea de pobreza monetaria extrema es el valor en dinero que necesita una persona mensualmente para adquirir una canasta básica alimentaria que le provea el mínimo requerimiento calórico para subsistir.

A su vez, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) adoptado para Colombia es un índice integrado que permite analizar múltiples dimensiones de la pobreza que son experimentadas simultáneamente por los hogares.

Asimismo, el DANE define pobreza en Colombia como *"El costo per cápita mensual mínimo necesario para adquirir una canasta de bienes (alimentarios y no alimentarios) que permiten un nivel de vida adecuado"* (DANE, 2015).

Para el año 2021 el DANE estableció, que en Colombia el ingreso que necesita cada persona para satisfacer estas necesidades es de \$354.031 mensuales (esto es la línea de pobreza a nivel per cápita). Por su parte, la línea de pobreza extrema está definida en un ingreso per cápita de \$161.099.

Ahora, según SALUDATA, la incidencia de la pobreza monetaria en Bogotá, es decir, el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita por unidad de gasto inferior a la línea de pobreza (para el año 2021, correspondió a \$354.031), fue del 35,8%, es decir poco más de la tercera parte de los hogares bogotanos tienen ingresos **por persona** inferiores a la línea de pobreza para el año 2021.

En el año 2021 los recursos económicos que necesitaba una persona para adquirir una canasta de bienes (alimentarios y no alimentarios) que permitiese un nivel de vida adecuado y de esta manera, satisfacer sus necesidades básicas era de \$354.031 y en consonancia con la Misionalidad de la SDIS de dirigir estos beneficios a personas pobres y vulnerables, se entiende entonces que las 10 personas que recibieron 56 bonos canjeables por alimentos por valor de \$10.080.000, no estaban por debajo de la línea de pobreza establecida por el DANE para el año 2021 y estas personas en el periodo del beneficio tuvieron contratos de prestación de servicios los cuales les generaban ingresos superiores al salario mínimo, el cual para el 2021 era de \$1.014.980 con auxilio de transporte.

Si bien es cierto, que expresamente no se relaciona una prohibición para que una persona con ingresos que superen el salario mínimo pueda recibir por parte de la SDIS un bono alimentario, se puede concluir que dentro de los instrumentos de focalización utilizados se encuentra los mapas de pobreza, los cuales definen los conceptos de pobreza extrema y monetaria y da línea para poder distribuir de manera más justa y equitativa los beneficios a las personas que se encuentran por debajo de esta línea de pobreza.

Es importante resaltar, que los beneficios son escasos en Bogotá para mitigar las necesidades de las personas que están por debajo de la línea de pobreza monetaria, que para el año 2021 según las cifras del DANE en Bogotá era de más del 35%, por tal motivo no se encuentra justificación para beneficiar 10 personas con bonos canjeables por alimentos, puesto que no encontraban en las condiciones de pobreza monetaria al momento de recibir este beneficio.

Con base en los principios contemplados en la Ley No. 1712 de 2014, se evidenció que la SDIS no realiza un control riguroso de la focalización de beneficiarios, así como la depuración de sus bases de datos de personas en condición de discapacidad, a fin de detectar casos en los cuales se adviertan inconsistencias como la señalada en la presente observación, en donde se encontraron personas con contrato de prestación de servicios con el Distrito, que a la vez que son beneficiarias de los servicios sociales de la Secretaría.

Esta situación, denota que la SDIS no ejerce control ni verificación periódica de los beneficiarios que cumpla con los criterios de focalización de las personas en condición de discapacidad. Lo anterior se da, toda vez, que favorecen con un bono alimentario para canjear cuando el estado de pobreza y vulnerabilidad no se evidencia, dado que cuentan con ingresos que reciben a través del pago de contratos de prestación de servicios suscritos con el Distrito y los cuales superan los estándares para la población pobre y vulnerable señalados anteriormente.

Esta falta de controles y de verificaciones de las herramientas de focalización para identificar la población pobre y vulnerable, permite configurar un detrimento al patrimonio en cuantía de \$10.080.000, dada una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, en inobservancia de los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000. Adicionalmente, se trasgreden los artículos 3, numeral 4, del artículo 4, 23, 26 de la Ley

No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2014, numeral 1 artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad refiere que, una vez efectuada la verificación de la información reportada por el Equipo Auditor, es de señalar que, en el marco esta auditoría de desempeño vigencia 2022, fueron objeto de verificación los casos a continuación señalados y objeto de hallazgos fiscales: 1. cédula de ciudadanía No.79.040.060 2. Cédula de ciudadanía No.79.501.810. 3. cédula de ciudadanía No. 80.233.654, 4. Cédula de ciudadanía No.1.024.598.633 5. Cédula de Ciudadanía No.1.030.642.912.

Al respecto, el ente de control aclara que en la auditoría 89 se realizó cruce de la Base de datos de entrega de bonos de la vigencia 2021, mientras en el presente proceso auditor código 77, se cruzó la base de datos del año 2022. Por lo tanto, se precisa que las personas relacionadas en el párrafo anterior, se les entregó bonos en los dos años consecutivos, cuando tenían contratos de prestaciones servicios con el Distrito.

Ahora bien, respecto a la beneficiaria identificada con Cédula No. 1.032.422.134, la misma Secretaría reconoce que se materializó un cobro indebido.

De otra parte, revisada información en el Sistema de Consulta de la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA-, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con fecha de corte 30 de septiembre de 2023, validada por la ADRES (Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud), se observó que los beneficiarios referidos en el hallazgo se encuentran cotizando en el régimen contributivo, como se detalla en las siguientes imágenes tomadas del sistema consultado.

CC 79.040.060 ULTIMO PAGO SEPTIEMBRE 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79040060					2023-09	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
FAMISANAR E.P.S.	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Navigation buttons: back, forward, page 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, search, refresh.

82 Registros en 9 Paginas

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79040060					2023-09	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
FAMISANAR E.P.S.	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

Navigation buttons: back, forward, page 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, search, refresh.

82 Registros en 9 Paginas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79040060					2023-09	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
FAMISANAR E.P.S.	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

82 Registros en 9 Páginas

CC 79501810 ULTIMO PAGO SEPTIEMBRE 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79501810	LOPEZ	BRICEÑO	CARLOS	EDUARDO	2017-06	FAMISANAR E.P.S.	BENEFICIARIO
CC	79501810	LOPEZ	BRICEÑO	CARLOS	EDUARDO	2014-12	E.R.S SANITAS	BENEFICIARIO
CC	79501810	LOPEZ	BRICEÑO	CARLOS	EDUARDO	2023-09	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
FAMISANAR E.P.S.	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

56 Registros en 6 Páginas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79501810					2017-06	FAMISANAR E.P.S.	BENEFICIARIO
CC	79501810					2014-12	E.P.S SANITAS	BENEFICIARIO
CC	79501810					2023-09	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
FAMISANAR E.P.S.	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

56 Registros en 6 Páginas

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	79501810	LOPEZ	BRICEÑO	CARLOS	EDUARDO	2017-06	FAMISANAR E.P.S.	BENEFICIARIO
CC	79501810	LOPEZ	BRICEÑO	CARLOS	EDUARDO	2014-12	E.P.S SANITAS	BENEFICIARIO
CC	79501810	LOPEZ	BRICEÑO	CARLOS	EDUARDO	2023-09	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACION DE PERIODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
FAMISANAR E.P.S.	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	08/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización

56 Registros en 6 Páginas



CC 80233654 ULTIMO PAGO AGOSTO 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	80233654					2023-08	SALUD TOTAL S.A.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
SALUD TOTAL S.A.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

108 Registros en 11 Páginas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	80233654					2023-08	SALUD TOTAL S.A.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
SALUD TOTAL S.A.	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

108 Registros en 11 Páginas

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	80233654					2023-08	SALUD TOTAL S.A.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
SALUD TOTAL S.A.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

108 Registros en 11 Páginas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CC 1024598633 ULTIMO PAGO AGOSTO 2023

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1024598633	[REDACTED]				2023-08	CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	04/2023	13	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	10/2022	1	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

14 Registros en 2 Páginas

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1024598633	[REDACTED]				2023-08	CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

14 Registros en 2 Páginas

CC 1030642912 ULTIMO PAGO JUNIO 2023



INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1030642912					2023-06	COMPENSAR E.P.S	COTIZANTE
CC	1030642912					2022-06	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.P.S	06/2023	29	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	05/2023	29	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

53 Registros en 6 Páginas

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1030642912	CANTOR	MARTINEZ	ZAIRA	ANGELICA	2023-06	COMPENSAR E.P.S	COTIZANTE
CC	1030642912	CANTOR	MARTINEZ	ZAIRA	ANGELICA	2022-06	FAMISANAR E.P.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.P.S	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
FAMISANAR E.P.S.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

53 Registros en 6 Páginas

CC 19335125 ULTIMO PAGO AGOSTO 2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	19335125					2023-08	COMPENSAR E.P.S	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.P.S	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

96 Registros en 10 Páginas

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	19335125					2023-08	COMPENSAR E.P.S	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.P.S	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

96 Registros en 10 Páginas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	19335125					2023-08	COMPENSAR E.P.S	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.P.S	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

96 Registros en 10 Paginas

CC 51652494 ULTIMO PAGO SEPTIEMBRE 2023

INFORMACION BASICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	51652494					2023-09	COMPENSAR E.P.S	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.P.S	09/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

120 Registros en 12 Paginas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	51652494	MARTINEZ	ALONSO	MARIA	TERESA	2023-09	COMPENSAR E.P.S	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.P.S	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.P.S	04/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

120 Registros en 12 Páginas

CC 52360561 ULTIMO PAGO AGOSTO 2023

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2017-07	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	52360561					2023-08	E.P.S SURAMERICANA S.A	COTIZANTE
CC	52360561					2022-02	SALUD TOTAL S.A.	COTIZANTE
CC	52360561					2018-05	MEDIMAS EPS S.A.S	COTIZANTE
CC	52360561					2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE

PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
E.P.S SURAMERICANA S.A	08/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	07/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	06/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	05/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	04/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	03/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	12/2022	22	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

99 Registros en 10 Páginas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

CC 1032422134 ULTIMO PAGO FEBRERO 2023

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1032422134					2023-02	COMPENSAR E.R.S	COTIZANTE
CC	1032422134					2017-01	CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.R.S	02/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	01/2023	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	12/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	11/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	10/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización

42 Registros en 5 Paginas

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	1032422134	BARRERO		MAYRA	ALEJANDRA	2023-02	COMPENSAR E.R.S	COTIZANTE
CC	1032422134	BARRERO		MAYRA	ALEJANDRA	2017-01	CAPITAL SALUD EPSS S.A.S.	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
COMPENSAR E.R.S	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	09/2020	27	COTIZANTE	Estado Emergencia
COMPENSAR E.R.S	08/2020	1	COTIZANTE	Estado Emergencia
COMPENSAR E.R.S	07/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	06/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	05/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	04/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	03/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización
COMPENSAR E.R.S	02/2020	30	COTIZANTE	Pago con cotización

42 Registros en 5 Paginas



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.
"Control fiscal de todos y para todos".

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2017-07	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2023-08	E.P.S SURAMERICANA S.A	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2022-02	SALUD TOTAL S.A.	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2018-05	MEDIMAS EPS S.A.S	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
E.P.S SURAMERICANA S.A	09/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	08/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	07/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	06/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	05/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	04/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
E.P.S SURAMERICANA S.A	03/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	02/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	01/2022	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	12/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO IDENTIFICACION	NÚMERO DE DOCUMENTO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	ÚLTIMO PERÍODO COMPENSADO	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2017-07	CAFESALUD E.P.S S.A.	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2023-08	E.P.S SURAMERICANA S.A	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2022-02	SALUD TOTAL S.A.	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2018-05	MEDIMAS EPS S.A.S	COTIZANTE
CC	52360561	ALCALA	CHAVARRO	ASTRID	NARDELIZ	2015-11	SALUDCOOP E.P.S	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	PERÍODOS COMPENSADOS	DÍAS COMPENSADOS	TIPO AFILIADO	OBSERVACIÓN *
SALUD TOTAL S.A.	11/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	10/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	09/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	08/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	07/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	06/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	05/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	04/2021	1	COTIZANTE	Estado Emergencia
SALUD TOTAL S.A.	04/2021	28	COTIZANTE	Pago con cotización
SALUD TOTAL S.A.	03/2021	30	COTIZANTE	Pago con cotización

CC52824967 ULTIMO PAGO ENERO 2023

93

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

Con lo anterior, el ente de control señala que, otorgar beneficio de apoyo alimentario a personas que cuentan con un contrato con el mismo Distrito, que hacen parte del régimen contributivo, es negar la posibilidad a personas que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad de acceder a un beneficio que en un escenario de recursos escasos requiere de parte de la entidad priorizar y focalizar de mejor manera la entrega de estos beneficios. Por lo tanto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.

3.2.3.6 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de \$1.980.000, por entrega de bonos canjeables por alimentos durante el año 2022 a personas en condición de discapacidad fallecidas.

Las bases de datos de canje de bonos alimentarios del año 2022 donde se relacionan las personas con discapacidad que recibieron este beneficio, se cruzó con la base de datos de personas Inhumadas del año 2022 suministrada por la Secretaría Distrital de Salud, del referido cruce arrojó como resultado 4 registros de personas fallecidas las cuales aparecen redimiendo bonos canjeables por alimentos, por un valor de \$1.980.000.

Para realizar este cruce de información, se solicitó a la SDIS relación de las personas con discapacidad a las cuales se les otorgó el beneficio de bonos canjeables por alimentos para el periodo 2022, la cual allegaron mediante el oficio Rad: S2023135110 de 28 de julio de 2023.

Cuadro 16. -Personas con discapacidad fallecidas que aparecen redimiendo bonos canjeables por alimentos en el año 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

tipo identificación	No. identificación	fecha de fallecimiento	Fecha redención bonos años 2022	cantidad bono redimidos	valor total recibido en pesos
CC	80261283	24/01/2022	27/03/2022	2	\$ 360.000
			14/04/2022		
CC	79714799	05/05/2022	11/07/2022	5	\$ 900.000
			11/07/2022		
			17/08/2022		
			20/09/2022		
CC	80173620	25/06/2022	20/08/2022	2	\$ 360.000
			20/08/2022		
CC	41550798	08/11/2022	17/12/2022	2	\$ 360.000
			18/12/2022		
TOTAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD FALLECIDAS Y QUE REDIMIERON BONOS EN EL AÑO 2022				11	\$ 1.980.000

Fuente: elaborado por Equipo Auditoría con información de la SDIS.

Mencionado lo anterior, es importante precisar que dentro de las normas que rigen la información que tienen a su cargo los sujetos de control del Estado, se encuentra la Ley No. 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*, la cual en su artículo tercero, describe los principios de transparencia y el principio de calidad de la información, *"Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad."*

Con base en estos principios contemplados en la Ley de Transparencia, se evidenció que la SDIS no realiza un control riguroso de la información que posee en



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

cuanto a las bases de datos de personas en condición de discapacidad y cuidadores, toda vez que, se encontraron personas fallecidas como beneficiarias de los servicios sociales, al no contar con una información actualizada que permita que la misma sea veraz y confiable. Esta situación se presenta por falta de seguimiento y control a la efectividad de los mecanismos de control para alertar de manera oportuna la identificación de las personas fallecidas en sus bases de datos con periodicidad, lo que conlleva a pérdida de recursos, y la oportunidad que sean más las personas susceptibles de estos beneficios.

Esta falta de controles y de verificaciones configura detrimento al patrimonio en cuantía de \$1.980.000, dada una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, en inobservancia de los artículos 3 y 6 de la Ley No. 610 de 2000.

Adicionalmente, se trasgreden los artículos 3, numeral 4, del artículo 4, 23, 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2014, numeral 1 artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La entidad reconoce para los casos expuestos que se materializó un cobro indebido y señala que se adelantarán las etapas a que haya lugar, de acuerdo con el procedimiento de gestión de cartera de los proyectos sociales PCD-GJ-003 como acción correctiva. Por lo tanto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal.

3.2.3.7 Hallazgo administrativo por cuanto la SDIS no efectúa depuración periódica a las Bases de Datos con el fin de evitar inconsistencias en los registros almacenados.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Revisada la información de las bases de datos suministradas por la SDIS, se encuentran registros duplicados; registros con nombres iguales y número de documento identificación diferente; número de identificación igual y nombres diferentes; datos que fueron encontrados en las bases de datos entrega y redención de bonos a personas con discapacidad en el año 2022 y la base de datos de transferencia monetaria a los cuidadores del año 2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro 17- Duplicados base de datos transferencias monetarias cuidadores 2022

No Documento	Cuenta Celular
23574158	3208317610
23574158	3208317610
23857221	3184113083
23857221	3184113083
25809572	87051857176
25809572	87051857176
28195787	3125402338
28195787	3125402338
28715984	87050258618
28715984	87050258618
33279120	3215047447
33279120	3215047447
38282294	3203866522
38282294	3203866522
39692661	3138920450
39692661	3138920450
39692661	3138920450
39799408	3124949512
39799408	3124949512
41446435	3142169882
41446435	3142169882
41448999	3134902406
41448999	3134902406
41480732	3203014479
41480732	3203014479
42750027	87053645827
42750027	87053645827
51815013	3114807364
51815013	3114807364
51920371	3142765756
51920371	3142765756
52272677	87050671392
52272677	87050671392



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No Documento	Cuenta Celular
52300853	3208708043
52300853	3208708043
52433907	87046539655
52433907	87046539655
53098910	87048665987
53098910	87048665987
68297424	87048892179
68297424	87048892179
1013599920	87045186045
1013599920	87045186045
1016052256	3223841602
1016052256	3223841602
1022930180	3102128066
1022930180	3102128066
1024490078	87043305912
1024490078	87043305912
1030633122	3219061825
1030633122	3219061825

Cuadro 18.-Duplicados base de datos entrega y redención de bonos personas con discapacidad año 2022.

NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	CONFIRMACIÓN PROCURADURÍA
19446456	NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO
19446456	PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE	NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO
52432336	PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO	PRIMERNOMBRESEGUNDONOMBREPRIMER APELLIDO (TODO JUNTO)
52432336	PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, TERCER NOMBRE, PRIMER APELLIDO	No concuerda
93369878	PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO
93369878	PRIMER NOMBRE, SEGUNDO NOMBRE, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO	PRIMER APELLIDO DIFIERE



NUMERO DOCUMENTO	NOMBRES APELLIDOS	CONFIRMACIÓN PROCURADURÍA
1028786648		EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.
1028786648		EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.
4 REGISTROS QUE TIENEN ERRORES EN SU DIGITACIÓN, SE VALIDÓ CON EL APLICATIVO DE LA PROCURADURÍA POR CEDULA		

Esta situación se origina en falta de revisión y depuración de registros, con el riesgo de limitar la toma de decisiones, además que es hecho reiterado puesto que las acciones de mejoramiento implementadas para subsanar estas mismas inconsistencias desde la auditoría de regularidad código 74 configuradas mediante los hallazgos Nos. 3.2.1.4, 3.2.2.35, las cuales no han sido efectivas.

Por lo anterior, la SDIS no atiende lo establecido en la Ley No. 712 de 2014, en particular lo correspondiente al principio de calidad definido en el artículo 3º. trasgrediendo los artículos Nos: 3, numeral 4, artículo 4, numerales 23, 26 de la Ley No. 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de Ley No. 1474 de 2011; literal e del artículo 2º de la Ley No. 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDIS señala que, a partir de lo observado por el Equipo Auditor en la auditoría de desempeño al Proyecto de Inversión No. 7771 Código No. 089, se han venido implementando acciones que buscan minimizar y evitar la duplicidad en los registros de información y la calidad del dato. La Entidad como medida correctiva gestionará el cruce de las bases de datos de Transferencias Monetarias con la base de datos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

administradas por la Registraría Nacional del Estado Civil, con el fin de subsanar las inconsistencias identificadas y con ello fortalecer el ejercicio de depuración en el marco del plan de mejoramiento institucional.

Dado que en el proceso auditor se evidenció falta de depuración en la información de las bases de datos, se confirma la observación y se configura en hallazgo administrativo.

3.2.3.8 Hallazgo administrativo por cargue de información desactualizada en el SECOP II y falta de diligenciamiento de formatos del Convenio de Asociación No. 3943-202, relacionada con el Convenio de Asociación No.3943-2022.

Al revisar la documentación del convenio que se encuentra en sistema SECOP II, se evidenció que no se encuentran actualizados los estados financieros año 2016 y el RUT año 2015, los cuales se consideran importantes para el análisis, evaluación, calificación y asignación de cualquier tipo de contrato, tal como se observa en las siguientes imágenes tomadas del portal:

Documento	Nombre del documento	¿Es obligatorio?
<input type="checkbox"/>	Certificado con indicadores de capacidad financiera y organizacional. Descárguelo de la sección "Formatos Compradores y Proveedores" del SECOP II. Si es persona natural no obligada a llevar contabilidad o veedor ciudadano, adjunte la constancia equivalente de los estados financieros.	CERTIFICADO DE RL MARZO DE 2018.pdf Sí
<input type="checkbox"/>	Lista de contratos que acrediten su experiencia con el sector público y/o privado. Descargue el formato de la sección "Formatos Compradores y Proveedores" del SECOP II. Si usted es un veedor ciudadano, adjunte la constancia que usó como equivalente de los estados financieros.	ESTADOS FINANCIEROS 2016.pdf Sí
<input type="checkbox"/>	Estados financieros auditados a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el representante legal con notas. Persona natural no obligada a llevar contabilidad, adjunte formato de la sección "Formatos Compradores y Proveedores" y veedor ciudadano la constancia para registro en SECOP II.	RUT_2015.pdf Sí
<input type="checkbox"/>	Documento de identidad para persona natural y veedor ciudadano adjuntando con marca de agua indicando que sólo es válido para registro en SECOP II. Acta de creación de veeduría ciudadana.	Falta el documento No
<input type="checkbox"/>	Documento de autorización para que en caso de ser necesario las Entidades Estatales puedan consultar las bases de datos para fines institucionales, suscrito por el representante legal, persona natural o veedor ciudadano. En el documento debe establecer si autoriza o no la consulta	Falta el documento Sí

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su clasificación](#)

Recomendaciones **0**

Visitas al perfil: **2919**

Últimas ofertas enviadas: 19/05/2023
 Última selección: 9/06/2023
 Última actualización: 31/08/2023 2:42 PM

30% Datos del perfil [Cómo incluir más datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

La siguiente imagen corresponde a estado financiero descargado de la información del convenio.

FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO
NIT. No. 830.054.757 - 1
BALANCE GENERAL COMPARATIVO
A DICIEMBRE 31 DE

	NOTAS	2016	2015		NOTAS	2016	2015
ACTIVO				PASIVO			
ACTIVO CORRIENTE				PASIVO A CORTO PLAZO			
EFFECTIVO	3	355.178.718,31	247.453.218,64	CUENTAS POR PAGAR	8	131.154.007,00	130.990.769,00
INVERSIONES		0,00	2.885.628,00	IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	9	48.293.000,00	1.357.000,00
DEUDORES	4	534.319.601,00	491.253.359,00	OBLIGACIONES LABORALES	10	19.186.051,00	10.474.924,00
INVENTARIOS	5	252.639.879,00	260.411.079,00				
			0,00	TOTAL PASIVO CORRIENTE		198.633.098,00	142.822.693,00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.142.138.198,31	1.001.803.094,64	PASIVO A LARGO PLAZO			
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO				OBLIGACIONES FINANCIERAS	11	50.842.207,00	38.107.297,00
TERRENOS		28.277.571,00	28.277.571,00	TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		50.842.207,00	38.107.297,00
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	6	395.527.429,00	182.182.000,00				
EQUIPO DE OFICINA	6	65.349.573,00	65.349.573,00	TOTAL PASIVO		249.475.305,00	180.929.990,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	6	86.978.573,00	49.078.573,00				
DEPRECIACION ACUMULADA	6	-189.595.129,00	-165.943.471,00	PATRIMONIO			
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		390.578.021,00	158.944.246,00	SUPERAVIT DE CAPITAL	12	13.642.104,90	13.642.104,90
DIFERIDOS				RESERVAS	12	303.446.831,29	250.047.591,84
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	7	5.498.498,00	0,00	RESULTADO DEL EJERCICIO	14	200.358.741,67	133.251.029,24
				RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	15	357.920.938,45	582.090.847,66
VALORIZACIONES				SUPERAVIT POR VALORIZACIONES	16	213.370.796,00	213.370.796,00
DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		0,00	213.345.429,00	TOTAL PATRIMONIO		1.288.739.412,31	1.159.162.769,64
		0,00	213.345.429,00				
TOTAL ACTIVO		1.538.214.717,31	1.374.092.759,64	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.538.214.717,31	1.374.092.759,64

VER OPINION ADJUNTA


 HENRY HUMBERTO SANCHEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 JAIME ALEXANDER LOPEZ BELLO
 CONTADOR. T.F. No. 185274-T


 SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ AMAYA
 REVISOR FISCAL T.F. No. 161000-T

Y la siguiente imagen del RUT:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Imagen

FORMATO No. 3
MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA
CONSORCIO

En la Ciudad de _____, a los __ días del mes de __ del año __, comparecieron las siguientes personas jurídicas, ESALES, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

1 ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN

No.	NOMBRE DE INTEGRANTE	NIT	NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE	NIT

ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO. El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta oferta, para la EL PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 No. XXX de 2022, abierto por la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo objeto es: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género., en Centros Integrarte Atención Externa, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género", y para la ejecución del convenio del proceso competitivo, que nos sea adjudicado.

La integración del consorcio se refiere al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del convenio en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y lo señalado en el convenio en caso de ser adjudicatarios. Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni

Imagen



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Yo (Nosotros) _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la ESAL) identificada con Nit, _____ de acuerdo con las condiciones que se establecieron en los documentos del proceso, hago (hacemos) el siguiente ofrecimiento serio e irrevocable para el **PROCESO COMPETITIVO N° SDIS-DCTO092-0XX-2022**, cuyo objeto es: Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios sociales de Centros Integrarte Atención Externa, a personas que se encuentren en edades entre los (18) años y hasta (59) años (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o múltiple asociada a intelectual, que requieran de apoyos intermitentes, limitados, extensos o generalizados, que habiten en la ciudad de Bogotá D.C., implementando acciones para el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades, favoreciendo mayores niveles de autonomía y promoviendo su inclusión, a través de la implementación de actividades en las tres líneas de acción, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.

El proponente declara que el(los) inmuebles ofrecido(s) para la atención de las personas con discapacidad del presente proceso competitivo es(son) el(los) siguiente(s):



LOTES	COBERTURA CUPOS	MARQUE CON UNA X AL LOTE QUE SE PRESENTA	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE	HORARIO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE
1	50 cupos		Personas con discapacidad intelectual, o discapacidad múltiple asociada a intelectual con apoyos limitados o intermitentes, residentes en las localidades de: Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	Usaquén, Suba, Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	Lunes a Viernes 8:00 - 4:00 PM	

Estas actuaciones resultan contrarias a lo establecido en la Minuta del convenio en OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO numeral 2. "Presentar previo al inicio de la ejecución del Convenio de asociación los documentos necesarios para su ejecución". Tampoco se acoge a lo normado en el artículo 3º de la Ley No. 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", describe los principios de transparencia y el principio de calidad de la información, "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad." y tampoco se acoge a lo señalado en los a), c) y e) del artículo 2º de la Ley No. 80 de 1993.

A su vez, inobservan el manual de contratación, el cual define en su numeral:

3.1.2 ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS *“Las dependencias que requieren la contratación, deben elaborar los estudios y documentos previos, con el apoyo de los profesionales del Grupo de Gestión Contractual, de acuerdo con las normas vigentes. Los Estudios Previos servirán de base para la elaboración del pliego de condiciones, o del contrato a suscribir.”*, el responsable de la actividad de Manejo de los documentos del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo, mantenimiento y demás actividades de esta etapa, se encuentra a cargo del abogado líder del proceso contractual.

Como conclusión, el responsable de este proceso no cumple con la verificación de la documentación respectiva en la etapa previa del contrato, así como para la publicación en el SECOP. Este tipo de situaciones genera falta de confiabilidad en la información, limitaciones en el control fiscal por la inoportunidad de la misma, e inobservancia al principio de transparencia.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Una vez analizados los documentos en la plataforma SECOP II a la fecha de entrega de la respuesta de la SDIS, se evidencia nuevamente que los estados financieros que se encuentran cargados en esta plataforma corresponden al año 2015 y 2016 respectivamente y no como afirman en la respuesta; sin embargo, el documento de constitución de consorcio queda desestimado al tener en cuenta que no es un documento que deba presentarse para este proponente.

En consecuencia, no se desvirtúa la observación y se mantiene el hallazgo administrativo, al tener en cuenta que, aunque los documentos se encuentran al interior del archivo de la Entidad, no se encuentran actualizados en plataforma SECOP II, recordando que esta plataforma es de acceso al público, lo que podría generar en el

interesado desconfianza y poca credibilidad a los contratos celebrados.

*3.2.3.9 Observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por diferencia entre el valor de la reinversión de saldos por ejecutar de la modificación del Convenio No. 3943 de 2023 vs los Formatos de Certificación de Pago MC-14 en cuantía de \$69.727.450. **Desvirtuada.***

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, los argumentos planteados por la entidad desvirtúan la observación y se retira de este informe.

3.3 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO -

La evaluación del plan de mejoramiento de la Secretaría Distrital de Integración Social se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria No. 036 del 20 de septiembre de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía cuatro (4) hallazgos formulados por el ente de control y cinco (5) acciones de mejora formuladas relacionadas con el asunto, las cuales tenían fecha de vencimiento con corte a 30 de junio de 2023, las que constituyen el universo de las acciones abiertas vencidas a evaluar.

3.3.1 Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Del seguimiento a la verificación de las acciones adelantadas por Nombre del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal y para efectos de establecer su eficacia y efectividad que determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se presenta el siguiente resultado:

Se establecieron cinco (5) acciones cumplidas efectivas.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cuadro No.19. Evaluación Plan de Mejoramiento a las Acciones Vencidas relacionadas con el Asunto con corte a 30 de junio de 2023

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
1	2022	89	3.1.1	1	Evaluados los soportes, la acción 1 del hallazgo administrativo 3.1.1 Auditoria de cumplimiento cod. 89 2022, se cumplió con los tiempos establecidos, es eficaz al 100% y efectiva a un 80% cumplida efectiva por lo cual se cierra	100	80	Cumplida efectiva	14-08-2023
2	2022	89	3.3.1	1	Evaluados los soportes, la acción 1 del hallazgo administrativo 3.3.1 Auditoria de cumplimiento cod. 89 2022, se cumplió con los	100	90	Cumplida efectiva	14-08-2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					tiempos establecidos, es eficaz al 100% y efectiva a un 90% cumplida efectiva por lo cual se cierra				
3	2022	89	3.3.1	2	Evalutados los soportes, la acción 2 del hallazgo administrativo 3.3.1 Auditoria de cumplimiento cod. 89 2022, se cumplió con los tiempos establecidos, es eficaz al 100% y efectiva a un 80% cumplida efectiva por lo cual se cierra	100	80	Cumplida efectiva	14-08-2023
4	2022	89	3.3.3	1	Evalutados los soportes, la acción 1 del hallazgo administrativo 3.3.3 Auditoria	100	80	Cumplida efectiva	14-08-2023



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

No.	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FECHA SEGUIMIENTO
					de cumplimiento cod. 89 2022, se cumplió con los tiempos establecidos, es eficaz al 100% y efectiva a un 80% cumplida efectiva por lo cual se cierra				
5	2022	89	3.3.4	1	Evaluated los soportes, la acción 1 del hallazgo administrativo 3.3.4 Auditoria de cumplimiento cod. 89 2022, se cumplió con los tiempos establecidos, es eficaz al 100% y efectiva a un 80% cumplida efectiva por lo cual se cierra	100	80	Cumplida efectiva	14-08-2023

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 DENUNCIAS FISCALES –

Se dio trámite a AZ 94 de 2023, que planteaba irregularidades en la ejecución del Contrato No. 2559 de 2022 para la prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial, carga y taxis para la Secretaría Distrital de Integración Social en las diferentes modalidades. En particular, la queja se refería al servicio nocturno de transporte para los funcionarios de las Comisarías de Familia y los sujetos de especial protección como mujeres y niños víctimas de violencia intrafamiliar.

Se abordó la revisión por parte del ente de control y se evidenció que la Secretaria Distrital de Integración social suscribió el 14 de marzo de 2022, el Contrato de Comisión No. 2559 de 2022, con la sociedad CORREAGRO S.A. cuyo objeto es: *“Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial, carga y taxis para la Secretaría Distrital de Integración Social en las diferentes modalidades: grupo 1: buses y busetas, grupo 2: microbuses, vans, camioneta tipo wagon 4x4 y camioneta doble cabina con platón 4x4, grupo 3: transporte de carga, grupo 4: taxis”*, con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento de los recursos pactados en la negociación realizada en el MCP de la BMC, con fecha de inicio el día 18 de marzo de 2022. Dicho contrato de comisión fue objeto de prórroga hasta el día 11 de abril de 2023 o al agotamiento de los recursos, lo que primero ocurriera.

En el lapso entre la finalización de este contrato y la adjudicación del nuevo, la SDIS dispuso de la prestación de 4 camionetas tipo WAGON y 4 Vans con capacidad de 7 pasajeros, para atender las necesidades de doce (12) comisarías de familia. Al respecto, el ente de control constató que, conforme las instrucciones impartidas por la Subdirectora para la Familia, y dado los hechos acontecidos en la Comisaria de

Kennedy 1, se dispuso efectuar reembolso sobre los dineros asumidos por los funcionarios y contratistas que requirieron transporte el día 12 de abril de 2023; instrucción que fue debidamente comunicada a cada uno de los profesionales y comisarios, sin que a la fecha los mismos se hubieren acercado a la entidad para su devolución.

En el tiempo de contingencia, se observó que, ante la cantidad de funcionarios y contratistas que laboran en los turnos que culminan a las 11.00 pm, las camionetas asignadas no alcanzaban para el desplazamiento de todos los funcionarios al mismo tiempo, razón por la cual se hizo necesario que una sola camioneta asumiera una ruta completa de funcionarios que, por lo general viven en diferentes localidades. Bajo este entendido se recomendó modificar horarios de salida, de manera que, a quienes se les autorizaba la salida a las 20.00 horas, el conductor podía dejarlos en un punto seguro, entendido por este, un lugar donde pudiera tener cercanía a su lugar de destino o para abordar transporte.

Finalmente, a la presente fecha ya se encuentra suscrito y en ejecución el Contrato de Prestación de Servicios No. 7459 -2023.

4.2 INSUMO DE AUDITORIA – IDIPRON –

En este proceso auditor, fue incluido como insumo de connotación o riesgo fiscal el Convenio interadministrativo suscrito entre la SDIS y el IDIPRON No. 5657 de 2021, para continuar con la evaluación iniciada en la auditoría precedente, Código No. 74 auditoría regularidad.

El Convenio Interadministrativo No. 5657 de 2021, celebrado entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el IDIPRON, tuvo por objeto de *"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA ATENCIÓN*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ALIMENTARIA EN SEIS COMEDORES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO No. 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACIÓN INTEGRAL EN BOGOTÁ A FIN DE BENEFICIAR CON UNA ALIMENTACIÓN EQUILIBRADA SUFICIENTE ADECUADA E INOCUA A MUJERES GESTANTES NIÑOS NIÑAS Y HOGARES IDENTIFICADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL IDIPRON EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA CON ÉNFASIS EN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL."

Por lo que, dentro de las acciones previstas se contempló que mediante la acción conjunta entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud – IDIPRON y la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, se ejecutaran acciones tendientes al desarrollo y cumplimiento del objeto, realizando la atención alimentaria en los Comedores Comunitarios - cocinas populares de Bosa, Arborizadora, Perdomo, La Rioja, San Blas y Usme, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el anexo técnico, respecto a los componentes de Inclusión social, Alimentación, nutrición y salubridad, Administrativo/financiero, entre otros.

4.2.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por registrarse un mayor valor pagado en el suministro de las raciones alimentarias objeto del Convenio Interadministrativo No. 5657 de 2021, celebrado entre la SDIS y el IDIPRON, por valor de \$69.155.368.

El valor estipulado del Convenio Interadministrativo se registró por un monto total inicial de \$7.773.780.000, de los cuales por aportes de la SDIS corresponden un total de \$7.160.244.000, que representa una participación del 92.11%, y los aportes del IDIPRON, obedecen a un valor de \$613.536.000, que significan una participación del 7.89%.

Posteriormente, al Convenio Interadministrativo se le realiza una modificación por concepto de una adición en la suma de \$1.658.356.000, de los cuales por aportes de la SDIS se establece en la suma de \$1.537.620.000, y del IDIPRON en \$120.736.000,

registrándose en consecuencia un valor final del convenio interadministrativo por valor de \$9.432.136.000, de tal manera que el aporte total pertinente de la SDIS se establece en la cuantía de \$8.697.864.000.

Al tener en cuenta la estructura de costos del convenio interadministrativo, donde se estableció un total de 996.000 raciones alimentarias contratadas; la auditoría observó al respecto que, a la finalización del plazo inicial contemplado dentro del mismo, se entregaron a 26 de febrero de 2022, un total de 629.582 raciones alimentarias en los seis (6) comedores comunitarios operados por el IDIPRON, con un saldo de raciones sin entregar de 366.418, las cuales, de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, se ejecutaría el respectivo agotamiento de los recursos en cumplimiento al objeto y cantidades contratadas de las respectivas raciones alimentarias.

De tal manera, que en el proceso de ejecución del convenio interadministrativo se realizaron la entrega de la reinversión de 297.571 raciones alimentarias, por lo que, al terminar el plazo de operación de los comedores comunitarios del convenio con el IDIPRON, se registra un saldo final de raciones no ejecutadas frente al objeto contratado de 68.847 las cuales no fueron entregadas finalmente.

En tal sentido, de acuerdo con el análisis de los documentos evidenciados y soportados por el sujeto de control, la auditoría al respecto concluye la situación sobre el manejo y administración de los recursos presupuestales puesto a disposición de la operación y funcionamiento del Convenio Interadministrativo No. 5657 de 2021:

Cuadro 20. Cuadro de Análisis Daño Fiscal Convenio No 5657 de 2021
(Cifras en pesos)

ITEM	CONCEPTO	VALORES
1	TOTAL, RACIONES CONTRATADAS	996.000
2	RACIONES ENTREGADAS A 26-02-	629.582



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

ITEM	CONCEPTO	VALORES
	2022	
3	SALDO PARA REINVERSIÓN	366.418
4	RACIONES ENTREGADAS DE LA REINVERSIÓN	297.571
5	SALDO FINAL DE RACIONES NO EJECUTADAS	68.847
	DESEMBOLSOS POR CONCEPTO DE LAS RACIONES ALIMENTARIAS	
6	VALOR CONVENIO (APORTES SDIS)	\$7.160.244.000
7	VALOR MINUTA O RACIONES ALIMENTARIAS (996.000 Raciones contratadas -V/R. Ración: \$4.269)	\$4.251.924.000 (59.38%)
8	VALOR TOTAL DESEMBOLSOS DEL CONVENIO A JULIO DE 2022	\$7.871.813.506
9	DESEMBOLSOS X RACIONES CONTRATADAS (59.38%)	\$4.674.282.860
10	VALOR RACIONES SEGÚN RAD	\$4.223.702.277
11	DIFERENCIA MAYOR VALOR PAGADO (CÁLCULO DAÑO FISCAL)	\$450.580.583
12	SALDO DE RACIONES NO EJECUTADAS AL CIERRE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO	68.847
13	VALORES A DESCONTAR EN LA LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO POR CONCEPTO DE RAD NO EJECUTADO (v/r. minuta 2022: \$4.899)	\$337.281.453

Fuente: Cálculos elaborados con base en la información suministrada por la SDIS en el requerimiento No. Rad-2-2023-16447 (Puntos del 1 al 6).

De acuerdo a los desembolsos realizados por la SDIS en desarrollo de la ejecución del convenio y al tener en cuenta que los valores iniciales de aportes por parte de la SDIS fueron de \$7.160.244.000, con un valor de la ración alimentaria de \$4.269,00, donde al corte de 31-12-2021, se entregaron 505.429 raciones, por \$2.157.676.401; de igual manera, y con corte a 12-07-2022, se hicieron entregas de 421.724 raciones alimentarias, donde el valor de la ración se incrementó a \$4.899,00, con un valor pagado de \$2.066.025.876; consolidándose un valor total de desembolsos con cargo a los costos variables del convenio por concepto de minutas o raciones

alimentarias de \$4.223.702.277, que corresponden a la proporción de los costos variables del valor de las minutas alimentarias del 59.38%.

Como al convenio posteriormente se le realizó una adición presupuestal en cuantía de \$1.537.620.000, según la modificación No. 5, este registró un total de desembolsos a julio de 2022, por valor de \$7.871.813.506, de los cuales por concepto de las minutas alimentarias la proporción correspondería a un total de desembolsos por \$4.674.282.860.

Por lo tanto, la auditoría observa al respecto, que al confrontar los desembolsos realizados frente a las minutas entregadas según los registros del RAD certificados por la supervisión del Convenio Interadministrativo, se evidencia un mayor valor pagado en la suma de \$450.580.583, constituyéndose en consecuencia una lesión del patrimonio del Estado según lo estipulado en el artículo 3 y 6º, de la Ley No. 610 de 2000, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficiente e ineficaz, de acuerdo a la verificación efectuada en la generación de los desembolsos realizados con relación a las raciones entregadas de manera definitiva una vez finalizada la ejecución del convenio interadministrativo No. 5657 de 2021. De igual manera, se estaría incumpliendo los preceptos ordenados en los numerales 1º y 4º, artículo 38 del Código General Disciplinario, lo contemplado en los literales b) y c), del artículo 2º de la Ley No. 87 de 1993, así como lo estipulado en los artículos 82 y 83 de la Ley No. 1474 de 2011 y de los mecanismos de supervisión contemplados en desarrollo del convenio interadministrativo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta de la entidad, señala que: *"Al respecto, se precisa que aplicar proporcionalidad porcentual por tipo de costos variables y fijos, frente a los aportes totales de la*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

SDIS al Convenio o del costo cupo de referencia, no es la fórmula utilizada por la Secretaría Distrital de Integración Social para realizar los desembolsos, toda vez que, el cálculo del valor a pagar se realiza teniendo en cuenta las raciones entregadas y registradas en el Aplicativo Registro Diario de Asistencia RAD, así como otros rubros de los costos fijos que se verifican en las visitas administrativas y financieras, realizando los descuentos a que haya lugar conforme lo establecido en los compromisos establecidos en el Anexo Técnico. Así las cosas, la Entidad en el momento de la estructuración del Convenio no definió un porcentaje proporcional por tipo de costo como parámetro para determinar el valor por pagar o desembolsar, como lo advierte el Equipo Auditor".

*"Si se quiere calcular el peso porcentual por concepto del valor minuta de alimentos equivalente a las **927.238 raciones entregadas**, respecto al valor total desembolsado \$7.871.813.506 el resultado es el 53.48%, sin embargo, si el cálculo se realiza sobre el valor final de aportes de la SDIS al convenio \$8.697.864.000 el resultado es del 48.57%".*

Al respecto, el ente de control refiere que la proporción se calculó en la estructura de costos, así:

Valor cupo día	\$7.189
Valor minuta	\$4.269
% valor minuta	59,38%

En la respuesta, en el cuadro "Ejecución costos variables Convenio Interadministrativo No. 5657-2021: valor minuta de alimentos/ raciones entregadas según RAD" la entidad totaliza 927.238 raciones entregadas.

Sin embargo, en respuesta al requerimiento de la Contraloría 2-2023-16447 de 31-07-2023 la SDIS aportó en archivo Excel, RAD CONVENIO No. 5657 de 2021. Consultada esta información, el número de raciones entregadas corresponde a 927.153.

El ente de control procede a recalcular los pagos realizados y se establece lo siguiente:



Cuadro 21. Información raciones entregadas/valor minuta.

PERÍODO	RACIONES ENTREGADAS	VALOR MINUTA	TOTAL
31 DICIEMBRE 2021	505.429	\$ 4.269	\$ 2.157.676.401
1 DE ENERO A 15 DE JULIO 2022	421.724	\$ 4.899	\$2.066.025.876
TOTAL	927.153		\$ 4.223.702.277

Fuente: elaborado por equipo auditor. Con información RAD requerimiento 2-2023-16447 de 31-07-2023

Por concepto de costos fijos, la entidad realizó pagos en total por valor de \$3.578.955.861

Sumados el total correspondiente a las raciones entregadas y el pago de los costos fijos, se tiene un valor de \$7.802.658.138.

Por otro lado, hubo 7 desembolsos por valor total de \$7.871.813.506.

Entonces

Desembolsos a 15 de julio 2022	\$7.871.813.506
Obligaciones a 15 de julio 2022	\$7.802.658.138
Diferencia mayor valor pagado	\$ 69.155.368

Se calcula el daño fiscal en cuantía de \$69.155.368 por el mayor valor pagado en la ejecución del convenio.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Evaluada la respuesta del sujeto de control, la auditoría precisa lo siguiente: En primer lugar, las estimaciones del cálculo del valor de las raciones ejecutadas y pagadas se encuentran soportadas en la información suministrada mediante el Requerimiento No. RAD. 2-2023-16447 (Puntos del 1 al 6), donde se reportó la ejecución de las raciones alimentarias entregadas según los reportes del RAD (Registros de Asistencias Diarias) para cada uno de los 6 comedores operados por el IDIPRON. De igual forma, se tuvo en cuenta cada uno de los desembolsos efectuados al convenio, así como las modificaciones presentadas al mismo, y avaladas por la entidad.

En segundo lugar, se precisa que el deber funcional en el cumplimiento de las cláusulas del convenio interadministrativo y del anexo técnico, obedecen a las estructuras de costos que fueron debidamente aprobadas para realizar la estimación de los recursos presupuestales del convenio, por un valor total de los \$8.697.864.000, que corresponden básicamente a los aportes en que incurrió la SDIS. De otra parte, se precisa, que la entidad, no tiene en cuenta según las estimaciones realizadas, el valor del cupo día del convenio que se estipuló para la vigencia 2021 en \$7.189, de donde dentro del mismo, se estimó el valor de la minuta de alimentos por valor de \$4.269, quedando claro en consecuencia, que la participación de dicho costo fue del 59.38%. En tal sentido, la observación formulada se mantiene y se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. Administrativos	14	N.A	3.1.1.1 3.1.1.2 3.2.1.1 3.2.1.2 3.2.2.1 3.2.2.4 3.2.2.5 3.2.3.3 3.2.3.4 3.2.3.5 3.2.3.6 3.2.3.7 3.2.3.8 4.2.1
2. Disciplinarios	3	N.A	3.2.3.5 3.2.3.6 4.2.1
3. Penales		N.A	
4. Fiscales	3	\$81.215.368	3.2.3.5 3.2.3.6 4.2.1

N.A: No aplica